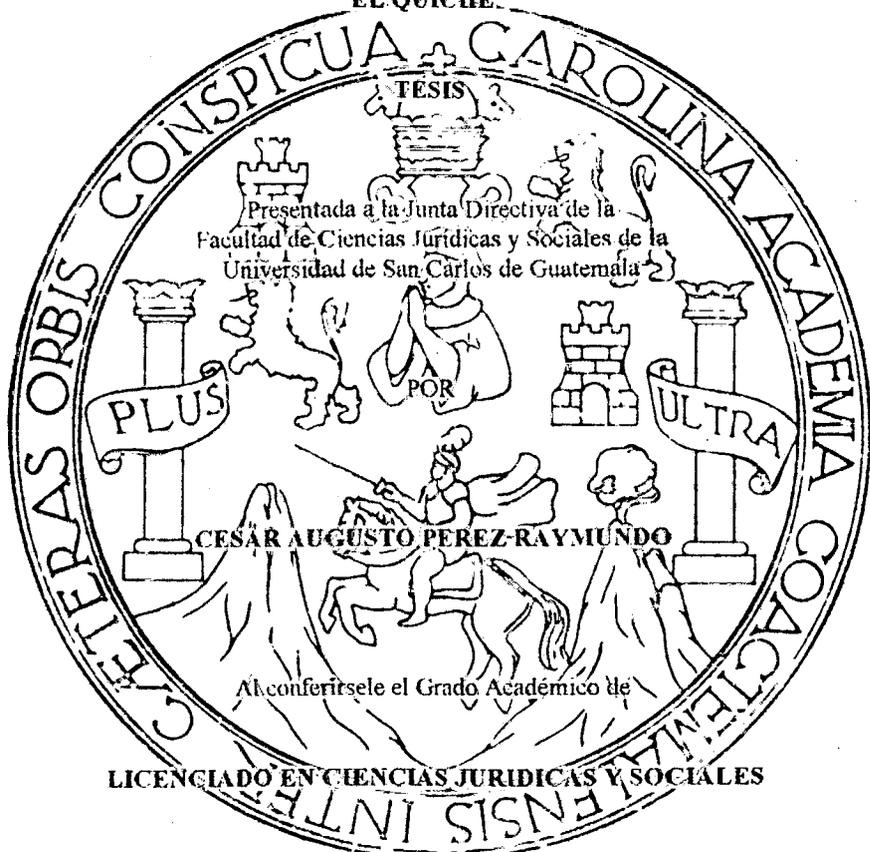


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

"LOS DELITOS DE HURTO Y ROBO EN EL DEPARTAMENTO DE
EL QUICHE"

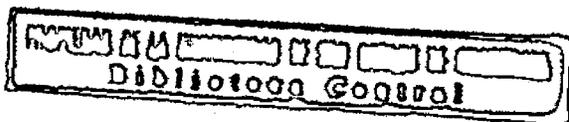


LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Y los Titulos Profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, Septiembre de 1993



DL
04
T(2898)

JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

JUNTA DIRECTIVA

DECANO:

Vocal I

Vocal II

Vocal III

Vocal IV

Vocal V

SECRETARIO

Lic. Juan Francisco Flores Juárez

Lic. Luis César López Permouth

Lic. José Francisco De Mata Vela

Lic. Roosevelt Guevara Padilla

Br. Erick Fernando Rosales

Orizabal

Br. Fredy Armando López Folgar

Lic. Carlos Humberto Mancio

Bethancourt

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN
TECNICO PROFESIONAL

Decano (en funciones)

EXAMINADOR

EXAMINADOR

EXAMINADOR

EXAMINADOR

Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar

Licda. Ileana Maribel Méndez Alvarado

Lic. Genaro Orozco Monzón

Lic. Marco Tulio Castillo Lutín

Lic. Herold Fuentes Mérida

NOTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

23/2/93
GFR



Santa Cruz de el Quiché,
22 de febrero de 1992

755-93

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

23 FEB 1992

RECIBIDO
Hora 13 Minutos 35
OFICIAL

Lic.
Juan Francisco Flores Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Decano:

En su oportunidad fui designado asesor de la tesis del Bachiller CESAR AUGUSTO PEREZ RAYMUNDO, intitulada "LOS DELITOS DE HURTO Y ROBO EN EL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE". Dicho encargo ha finalizado a la fecha, por lo cual le informo lo siguiente:

1o. El sustentante efectua un estudio doctrinario, jurídico y practico en lo relativo a la perpetración de los Delitos de Hurto y Robo en el Departamento de el Quiché, señalando la actividad de los Tribunales. Finalmente con detallado análisis puntualiza los Factores Económicos y Sociales que Prevalecen en el Departamento de el Quiché, para la incidencia de los referidos ilícitos penales;

2o. Por lo informado, estimo que el trabajo de tesis de mérito presentado por el Bachiller PEREZ RAYMUNDO, puede ser motivo de discusión en el examen de rigor, salvo mejor criterio del señor revisor, que se sirva designar.

Respetuosamente,

El Licenciado
[Signature]
VICTOR GUILLERMO LUCAS SOLIS

ASESOR
10a. calle 0-46, zona 5



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
JEFE DE DEPARTAMENTO

RECIBIDO
Hora: 14:25
Oficial



[Handwritten signature]

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, mayo treinta y uno, de mil novecientos noventa
tres. -----

Atentamente pase al Licenciado HECTOR ANIBAL DE LEON VELAS-
CO, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del Bachiller
CESAR AUGUSTO PEREZ RAYMUNDO y en su oportunidad emita
el dictamen correspondiente. -----

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 13
Guatemala, Guatemala



3267-93

Guatemala, 31 de agosto de 1,993.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

RECIBIDO
- 1 - DEL 1993

RECIBIDO
Horas: 13:45
OCTUBRE 1993

Licenciado
Juan Francisco Flores Juárez, Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Señor Decano:

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de informarle que procedí a REVISAR el trabajo de Tesis del Bachiller CESAR AUGUSTO PEREZ RAYMUNDO intitulado "LOS DELITOS DE HURTO Y ROBO EN EL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE".

El trabajo es un estudio de la realidad nacional relativo a los delitos perpetrados en el Departamento de El Quiché.

Son pocos los estudios en este sentido y deben estimularse para acercarnos más a nuestra realidad y a una bibliografía más nacional.

Por ello estimo que el trabajo llena los requisitos legales, por lo que me permito recomendar se ordene su impresión.

Sin otro particular, quedo del Señor Decano como su atento servidor.

"ID Y ENSEÑAN A TODOS"

(Handwritten signature)
Lic. Héctor Anibal De León Velasco
REVISOR de Tesis.

HADV/mbpp.

c.c. Archivo.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, setiembre uno, de mil novecientos noventitres.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la
impresión del trabajo de tesis del Bachiller CESAR AUGUSTO
PEREZ RAYHUNDO intitulado "LOS DELITOS DE HURTO Y ROBO EN
EL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE". Artículo 22 del Reglamento
para Exámenes Técnico Profesionales y Público de Tesis. --



ACTO QUE DEDICO

- A Dios: Por su presencia en mi vida
- A mis Padres: Valentín Pérez Reynoso y
Luz Raymundo Pérez de Pérez
Razón de mi existencia
- A mi Familia: En especial: A mis hermanos:
Carmen María Luisa, Oscar
Cecilio, Juan Demetrio, Mario
Vianney, Ana Patricia, Gilda
Guadalupe y Henry Yovani. Por su
apoyo moral en los momentos más
difíciles.
- A mis cuñados
A mis sobrinos
- A mis amigos: Especialmente a la familia
Rojas Cetina.

A la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como Agradecimiento de mi formación Profesional.

INDICE

PAGINA

INTRODUCCION

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	1
--	---

CAPITULO II

EL DELITO DE HURTO

1. Que es delito?	4
2. Concepto del Delito de Hurto	4
3. Elementos del Delito de Hurto en el Derecho Penal comparado	5
4. Elementos del Delito de Hurto: Legislación Penal Guatemalteca	8
5. Bien Jurídico Tutelado	10

CAPITULO III

EL DELITO DE ROBO

1. Su Concepto	12
2. Elementos del Delito de Robo: En el Derecho Penal Comparado	13
3. Elementos del Delito de Robo: En la Legislación Penal Guatemalteca	15
4. Su Momento Consumativo	17

CAPITULO IV

FACTORES ECONOMICOS Y SOCIALES QUE PREVALECE EN EL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

1.	Aspectos Generales del Departamento de El Quiché	19
2.	Factores Económicos y Sociales prevalecientes	20
2.1.	El Analfabetismo	20
2.2.	El Alcoholismo	27

CAPITULO V

LOS DELITOS DE HURTO Y ROBO EN EL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

1.	Causas que inciden en su comisión	30
1.1.	Económicos	30
1.1.1	Desempleo	31
1.1.2	Pobreza	32
1.2.	Sociales	34
1.2.1.	Alcoholismo	34
1.2.2.	Analfabetismo	36
1.2.3.	Drogadicción	40
1.2.4.	Vagancia	41
1.2.5.	Delincuencia Común	42

1.3	Juridicos	44
1.3.1.	Ignorancia del Indígena de algunas normas penales	44
1.3.2.	La Violación de los Derechos Humanos en el Depto. del Quiché	47
1321	Que son los Derechos Humanos?	47
1322	Derechos Individuales	48
1323	Derechos Sociales y Económicos	49

CAPITULO VI

CONCLUSIONES	51
BIBLIOGRAFIA	54

INTRODUCCION:

La presentación como trabajo de Tesis de la presente Monografía de Derecho Penal: "LOS DELITOS DE HURTO Y ROBO EN EL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE" trae como implicación esencial el conocimiento de las causas y factores que inciden fundamentalmente en la comisión de dichos tipos delictivos.

La parte primera de la Tesis está constituida por un enfoque histórico de los Delitos contra el Patrimonio, para darnos una idea de lo que algunos tratadistas han escrito al efecto; luego contiene aspectos generales de los delitos de Hurto y Robo en el Derecho Penal Comparado y en la Legislación Penal Guatemalteca; después se hace mención de los factores económicos y sociales prevalecientes en el Departamentos de El Quiché, en la comisión de los delitos descritos.

Hablamos luego, ya propiamente de los delitos de Hurto y Robo en el Departamento de El Quiché, y de las causas generadoras que inciden en la comisión de dichos delitos, puesto que por la situación socio-económica de los agentes, sus frustraciones producto de la ignorancia y falta de preparación hacen que en un momento dado toda esa agresividad acumulada aflore y se descargue con la transgresión del orden jurídico establecido, ocasionándose en consecuencia graves quebrantos económicos al sujeto pasivo, así como el de causar una latente inseguridad dentro del patrimonio de las personas.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

La designación "Delitos contra la Propiedad" empleada por la mayoría de tratadistas no es de extremada exactitud pues las infracciones reunidas bajo este epígrafe no están integradas solamente por hechos dirigidos contra el derecho de propiedad, sino también contra la posesión, hasta en su forma más rudimentaria de mera tenencia de las cosas, y aún contra derechos reales (jura in re) y en ciertos casos contra derechos de obligación (jura in persona). Así que la expresión "Propiedad" debe de entenderse aquí en un sentido amplio, como comprensiva de los derechos que integran el PATRIMONIO ECONOMICO.(1).

El tratadista Quintano Ripollés nos dice: "Que en el Antiguo Oriente, dada la bien conocida naturaleza eminentemente teocrática de las legislaciones más típicas e influyentes del Antiguo Oriente, es de destacar, en primer término, el sumo privilegio acordado a los patrimonios sacros y regios, frecuentemente confundidos en idéntica sanción al sacrilegio. En el Código Babilónico de Hammurabi en su artículo 6o. hallamos clara constancia de lo dicho al disponerse que "si alguien roba lo de Dios o de la Corte, sea muerto, y también quién recibiere la Santa Cosa" (2).

En el Antiguo Israel se hace ver por los historiadores la extraordinaria benignidad con que se sancionaban los atentados patrimoniales, generalmente circunscritos a indemnizaciones del duplo al quintuplo de la cosa (Exodo, Cap. XXII, 1, 2 y 4 y Reyes, XII, 2 a 4 sistema de composición que perduró y se perfeccionó en la legislación Talmúdica.

En el Derecho Musulmán es de notar una extraordinaria dureza en la punición de la delincuencia, dado que el Corán (V, 37,8) estipula para el simple hurto la mutilación de la mano derecha, con previsión de la pena de muerte en los supuestos de violencia personales y bandolerismo en los caminos.

(1). Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal Español. Pág. 834.

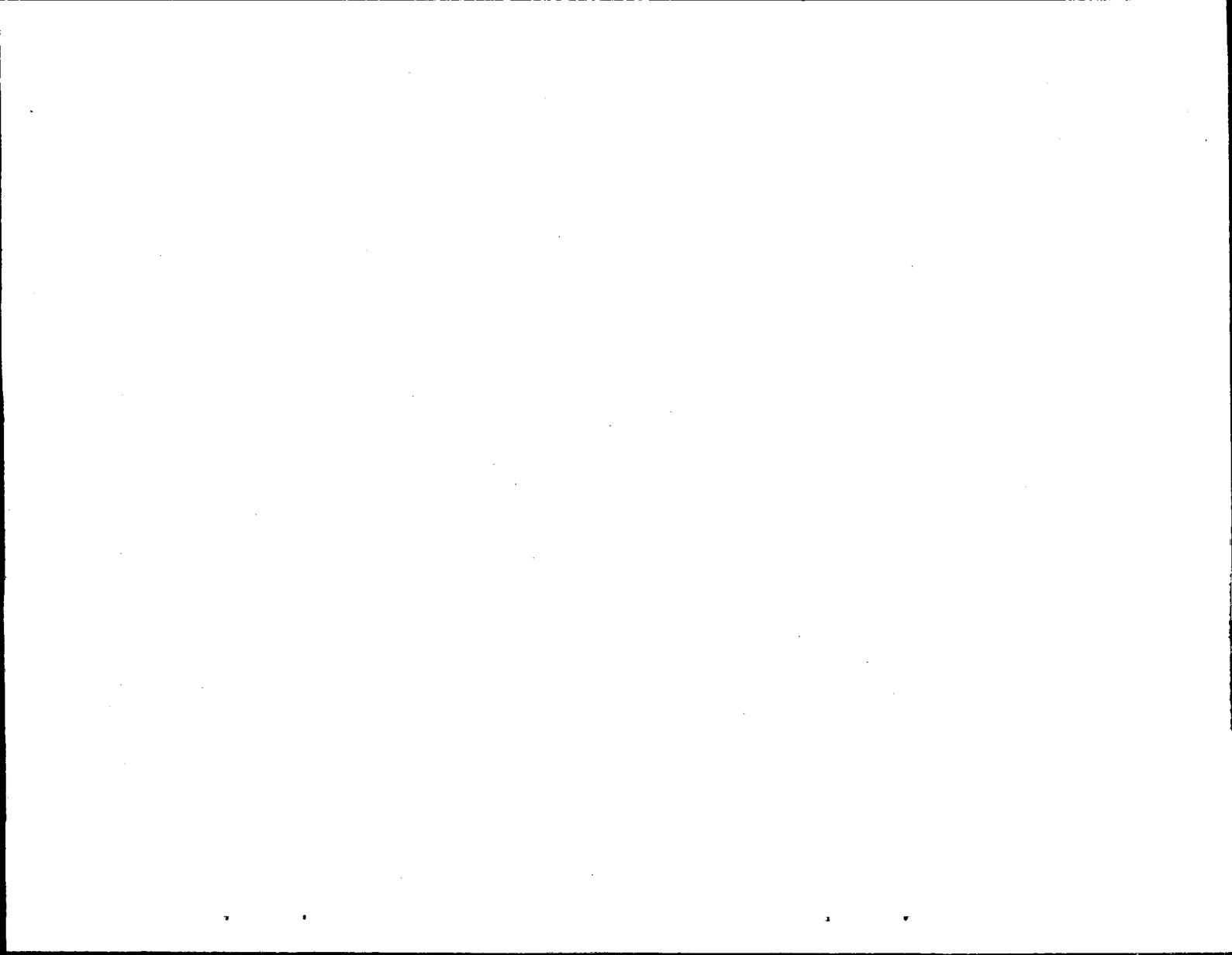
(2). Quintano Ripollés, Antonio. Tratado de la Parte Especial de Derecho Penal Pág. 27.

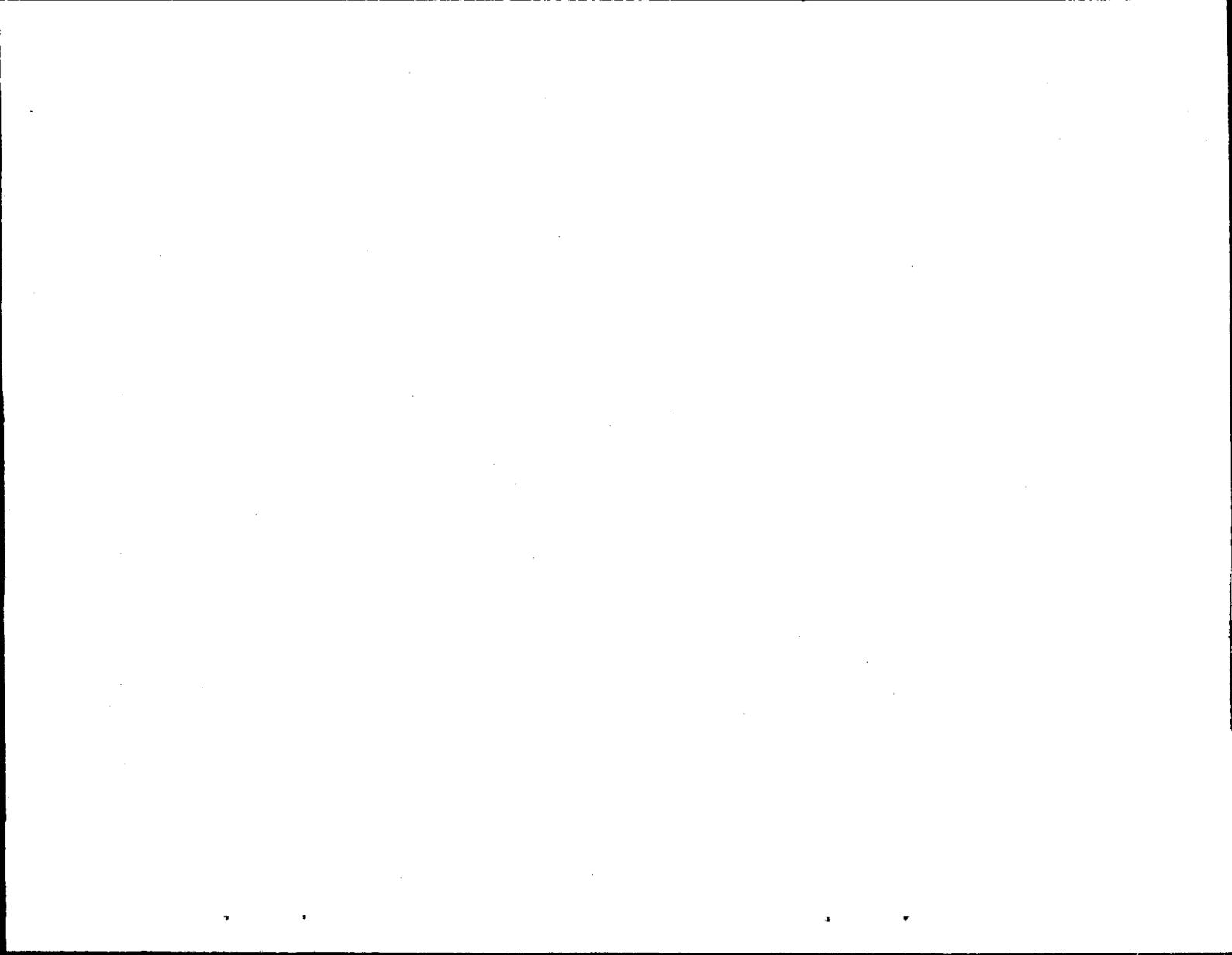
En las fuentes antiguas de Grecia, indirectas como de costumbres, por ~~faltar las~~ ^{faltaban} originarias, se encuentra el habitual privilegio penal tocante a las cosas sagradas o propiedad de los dioses; pero es lo cierto que no menor rigor se comprueba en la tutela de los bienes privados, aplicándose la pena capital siempre que el valor de lo sustraído excediere de cien talentos, según testimonio de los comendadores de Licurgo. Solón a juzgar por los fragmentos, no siempre concordantes, de los oradores, modificó sustancialmente tal estado de cosas, al establecer un sistema casuístico sobre la base del valor de lo sustraído, así como del tiempo nocturno o diurno en que el hecho tuvo lugar. Dicese, a este respecto, que el efectuado a la luz del día e inferior a diez dracmas, no daba siquiera lugar a acción pública, en tanto que el nocturno superior a dicha cantidad entrañaba la pena de muerte, pero la verdad es que los textos son insuficientes para acreditar un sistema coherente.

En el Derecho Romano la voz *Fortum*, traducida comúnmente como Hurto, parece ser que originariamente designó cualquier ilícitud patrimonial, incluso las que daban origen sólo a acciones privadas. De ella fueron desgajándose paulatinamente otras más expresivas, que incrementaron, mediante las *QUAESTIONES*, el ámbito de la actividad pública: así la de *SACRILEGIUM*, tratándose de cosas sagradas; de *PECULATUS*, si de bienes del erario; de *ABIGEATUS*, versando la sustracción de ganados; de *EXPIPILATAE HEREDITATIS*, en el expolio de bienes hereditarios; *FUR BALNEARIUS*, en el apoderamiento de dinero o prendas en las termas públicas, así como los variadísimos fraudes subsumibles en la vaga denominación de *STELLIONATUS*.

En cuanto a la *RAPIÑA*, que en el derecho medieval y moderno no Italiano equivale al robo con violencia en la personas, se tiene como creación del Derecho Pretorio, más concretamente Edicto de Terencio Lucilo, siendo referida la cualificación, no sólo a ese elemento de violencia sino al temporal de perpetrarse en ocasión de públicas calamidades.

En el Derecho Europeo Medieval y del antiguo régimen, el robo y todo género de deprecaciones vino a ser una circunstancia normal y natural de la dura lucha por la existencia, quizás favorecido también por las concepciones comunitarias de los bárbaros, a las que era en cierto modo extraña la idea de la propiedad más allá de los exiguos límites de la tribu. Es por lo que César hizo ver cómo en las Galias al robar al extraño, siempre enemigo, era un acto de normal autoridad.





CAPITULO II

EL DELITO DE HURTO

1. QUE ES DELITO ?

Las Escuelas del Derecho Penal (Clásica y Positiva), en su estudio del delito, sostuvieron de vista diferentes, como resultado de las investigaciones realizadas por sus autores.

Desde los profundos análisis hechos por los Maestros del Derecho Penal, el concepto ha evolucionado y simplificado hasta llegar a definiciones como la de Mayer: "Acontecimiento típico, antijurídico e imputable"; Mezger "Acción típicamente antijurídica y culpable"; Jiménez de Asúa nos dice, que el delito es un "acto" típicamente antijurídico y culpable, sometido a condiciones objetivas de punibilidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal"; así también Fontán Balestra, al decir que el delito es la "acción típicamente antijurídica y culpable"; y Sebastián Soler que señala que es "una acción típicamente antijurídica, culpable y adecuada a una figura penal". La mayoría de éstos tratadistas están en acuerdo al firmar que el delito es una "conducta o acción antijurídica", en consecuencia podemos enunciar que el DELITO, es una conducta típicamente antijurídica, culpable, imputable a un sujeto responsable, sancionada con una pena y/o medida de seguridad.

2. CONCEPTO DEL DELITO DE HURTO:

La determinación del concepto de hurto ofrece bastante dificultad, porque las discrepancias doctrinales, históricas y legislativas recaen sobre el verbo definitorio mismo.(4).

Esas discrepancias toman origen en la inteligencia de la clásica definición romana de Paulo: *furtum est contrectatio rei fraudulosa lucri faciendi gratia, vel ipsius rei, vel etiam usus ius possessionisve*. La palabra *contrectatio* es objeto de interpretaciones diferentes aún desde el punto de vista de su significación corriente, ya que es interpretada diversamente

(4). Soler, Sebastián. Derecho Penal Argentino. Parte Especial Pág. 164.

en el sentido de traer a sí, de mover de un lugar a otro, de tocar materialmente y de poner mano.

Esto determinó que las doctrinas se dividieran en cuanto a la fijación del momento consumativo del delito de Hurto.

Se solía distinguir cuatro momentos de la acción: 1o. La acción de tocar el objeto, dando al término *contrectatio*, el puro sentido de tocar; 2o. El de *Amotio*, esto es, la acción de remover la cosa; 3o. De *Ablatio*, o acción de llevarse la cosa sacándola de la esfera patrimonial o de custodia de quien antes la tenía; 4o. De *Illatio*, o acción de haber puesto la cosa en lugar seguro. Todas estas distinciones, dentro del Derecho Romano, eran directas derivaciones de la teoría de la posesión, cuya varia suerte determinaba la diversa manera de juzgar el delito de Hurto.⁽⁵⁾

Nuestro ordenamiento legal, en su artículo 246 textualmente dice: "Quien tomare, sin la debida autorización, cosa mueble, total o parcialmente ajena, será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años".

El concepto generalizado del hurto, es el hecho circunstancial de privar sin violencia y retener en contra de la voluntad de su dueño una cosa mueble, con el ánimo de lucro.

En el Hurto hay, pues, una sustracción de la cosa de la esfera de disponibilidad del tenedor que la hace pasar a la esfera de disponibilidad del agente, lo cual implica, en aquella, un desplazamiento de un sujeto por otro; el agente quita al tenedor la titularidad de la esfera de disponibilidad de la cosa para constituirse él un titular de ella.

3. ELEMENTOS DEL DELITO DE HURTO: EN EL DERECHO PENAL COMPARADO

El código Penal Español, Decreto 3096/1973, ⁽⁶⁾ en su artículo 514 preceptúa que son reos de Hurto: "Los que con ánimo de lucrarse y sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas, toman las cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño.

Para la existencia de este delito deben concurrir los siguientes elementos:

(5). Soler, Sebastián. Derecho Penal Argentino. Pág. 165.

(6). Código Penal Español. Artículo 514.

3.1. El Hecho de tomar una cosa sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.

Tomar en sentido gramatical equivale a coger, asir una cosa, pero en el texto legal significa apropiarse, traer a nuestro poder una cosa ajena. Así, pues, el hecho material del hurto no está constituido solamente por la mera aprehensión de la cosa, es menester que el agente la sustraiga efectivamente de la custodia ajena y la traiga a su poder por un tiempo más o menos duradero. No es menester que la cosa sea trasladada a otro lugar, ni que llegue a ser utilizada por el culpable.

El modo de tomar la cosa ajena es indiferente, puede tener lugar no sólo con la aprehensión manual de la cosa realizada por el propio agente, sino también mediante el empleo de fuerzas extrañas a éste.

Si no hay un hecho de apropiación, de apoderamiento de la cosa, si ésta no se sustrae a la custodia de su poseedor o tenedor no hay hurto. Tampoco existe hurto cuando la cosa no se toma, sino que se recibe. El que mediante engaño se hace entregar la cosa, puede ser culpable de estafa, pero no de hurto. La diferencia esencial entre el hurto y la estafa es ésta: hurta el que toma, estafa el que recibe la cosa y se la apropia.

Es indiferente que la cosa se sustraiga de modo oculto y clandestino, que es lo más frecuente, o de modo manifiesto, con astucia o sin ella, pero es condición precisa que se ejecute sin violencia o intimidación en las personas, o sin ninguno de los medios de fuerza en las cosas que integran el delito de robo. (7).

3.2. Que la cosa sea mueble:

"Cosa", jurídicamente, es toda sustancia corporal, material, susceptible de ser aprehendida, que tenga un valor cualquiera.

La cosa sustraída ha de tener algún valor y su pérdida o sustracción ha de causar un perjuicio efectivo a su propietario. No obstante, la sustracción de cosas sin valor económico si poseen un valor de afección para su propietario, puede constituir delito pues origina un perjuicio aún cuando no sea de carácter económico.

(7). Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal Español. Pág. 836-839-840-841.

Solamente las cosas muebles y corporales pueden ser objeto de hurto. La sustracción de cosas inmuebles y la de cosas incorpóreas (derecho, ideas) no pueden integrar este delito, pues no es posible asirlas, tomarlas, para conseguir apropiación.

3.3. Que se ajena:

Es cosa ajena, la que en el momento del hecho, es propiedad o está en posesión, o es propiedad y está en posesión conjuntamente, de la persona a la que se sustrae. (8). Entendiéndose por propiedad, el vínculo jurídico por el cual una persona tiene la facultad exclusiva de obtener la generalidad de los servicios sobre una cosa; y por posesión, aquella situación jurídicamente tutelada mediante el cual una persona tiene una cosa o ejercita un derecho de tal forma que, actúa sobre los mismos como si fuera su titular verdadero. (9). Por tanto, para la existencia de este delito, no es menester que la cosa se sustraiga al propietario-poseedor, basta que sea el poseedor. Pero si es el propietario el que sustrae el legítimo poseedor la cosa, no comete hurto. El que habiendo dado a otro una cosa de su propiedad en prenda, depósito, etc., se apodera de ella, no comete hurto, porque la cosa no ha dejado de pertenecerle.

Es indiferente que el poseedor de la cosa la posea por título legítimo o ilegítimo, el que hurta al ladrón no deja de ser culpable de este delito, pues lesiona de nuevo el derecho del propietario o del poseedor de la cosa, y dificulta la posibilidad de recuperarla.

Siendo requisito necesario que la cosa se halle en posesión de alguna persona, la cosa abandonada (res derelicta) no puede ser objeto de hurto, pues el que tenía sobre ella propiedad o posesión la ha perdido sin transmitirla a otro de modo que para los efectos de este delito debe considerarse como res nullius. No así las cosas perdidas, las cuales pueden ser objeto de hurto.

3.4. Que el apoderamiento tenga lugar sin la voluntad de su dueño.

Si el agente toma la cosa ajena con la voluntad; es decir con el consentimiento de su dueño, no hay delito. En el modo de ser de las cosas está que nadie se deje despojar

(8). Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal. Págs. 839-840-841.

(9). Puig Peña, Federico. Derecho Civil. Págs. 47-349.

gratuitamente de sus bienes, por lo cual el texto legal presume la ausencia de consentimiento del dueño. Al imputado corresponderá probar que tomó la cosa ajena con la voluntad de éste.

La expresión dueño, empleada por el Código Penal Español, se refiere al propietario de la cosa como al que es su poseedor en el momento de la sustracción.

3.5. Elemento subjetivo:

Está constituido por la voluntad de tomar una cosa sabiendo que es ajena y que se obra sin el consentimiento del propietario o poseedor de la cosa. Es menester, además de este dolo genérico, el específico de ejecutar el hecho con "ánimo de lucro".

El agente ha de obrar ilícitamente. Si erróneamente toma la cosa ajena por propia, si cree obrar en el ejercicio de un derecho, o que la cosa no tiene dueño o que no está en posesión de nadie, que es una cosa abandonada, en una palabra, cuando cree lícita su conducta, no hay hurto por ausencia de dolo. Pero es menester que tal creencia sea motivada, basada en fundamentos positivos, pues en caso contrario no excluye el dolo.

El ánimo de lucro, el propósito de obtener con la apropiación de la cosa una utilidad o provecho, constituye el dolo específico del hurto, y es uno de sus elementos fundamentales, y cuya concurrencia sirve para diferenciarle de otros delitos. Dicha expresión "ánimo de lucro" no debe tomarse sólo como equivalente a fin de enriquecimiento, de ganancia económica, lucro también significa aquí cualquier ventaja, provecho, satisfacción o goce que el agente aspire a obtener mediante la sustracción de la cosa.

No es preciso que el lucro llegue a obtenerse efectivamente, es decir, que el agente reporte el provecho, la ventaja o satisfacción que aspiraba a obtener, basta el ánimo de lograrlo. El ánimo de lucro ha de presumirse siempre mientras no haya motivo para suponer lo contrario.(10).

4. ELEMENTOS DEL DELITO DE HURTO: LEGISLACION PENAL GUATEMALTECA.

(10). Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal. Págs. 848-849-850.

De conformidad con nuestro Código Penal, Decreto número 17-73, del Congreso de la República, en su artículo 246 expresa que "Quien tomare sin la debida autorización, cosa mueble, total o parcialmente ajena, será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años. (11).

Los elementos que se desprenden de la definición contenida en nuestra legislación penal son:

4.1. Como Elemento Externo, el Apoderamiento:

Se trata aquí del hecho de "tomar la cosa"; lo que equivale a apoderarse de ella: que el agente tome posesión material de la misma o que la ponga bajo su control. La aprehensión, "no es una manifestación completa de la voluntad del ladrón sino hasta que por el desplazamiento se consuma el acto material incriminado". En términos más simples, diríamos que la acción de aprehender a tomar directa o indirectamente la cosa es el apoderamiento. Tal aprehensión se realizará directamente, cuando el autor, empleando su energía física, tangiblemente se adueña de la cosa. El apoderamiento es indirecto cuando el agente logra adquirir la cosa sin derecho, ni consentimiento, como cuando los obtiene empleando animales amaestrados o instrumentos mecánicos. Es este el elemento esencial delito, que permite diferenciarlo de los otros delitos patrimoniales, ya que, por ejemplo en el robo, además que el activo ha de tomar la cosa, debe existir violencia; en la apropiación indebida, no hay un apoderamiento, pues el autor la recibe en depósito, comisión o administración, pero ilícitamente cambia el destino de la cosa. En la estafa, el apoderamiento no es elemento constitutivo, pues lo es, el engaño, ya que la cosa no la toma el estafador, sino que generalmente se hace entrega en forma voluntaria por quien la tiene. (12).

En consecuencia, podemos afirmar que, el delito de hurto, es el que se realiza mediante astucia, vulnerando al patrimonio del sujeto pasivo, el que se efectúa sin violencia o intimidación, y su esencia se encuentra representada por el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, no siendo imprescindible que ésta sea total o parcialmente ajena, basta únicamente la sustracción que de ella se haga.

(11). Código Penal Vigente. Artículo: 246.

(12). De León Velasco, Héctor Anibal y De Mata Vela, José Francisco. Curso de Derecho Penal Guatemalteco. Pág. 512.

4.2. Que la cosa sea mueble:

En este aspecto, entendemos que la denominación "cosa" adquiere un significado genérico como: sustancia corporal o material susceptible de ser aprehendida y que tenga un valor económico.(13).

De modo pues que, solo pueden ser objeto de hurto, todo aquel objeto susceptible de ser transportado materialmente, de modo que permita un apoderamiento por el agente, pues las cosas incorpóreas o inmuebles no pueden tomarse.

4.3. La ajenidad de la Cosa:

Como el delito es, en esencia un ataque a los derechos patrimoniales de otro, es un elemento importante para destacar que nadie puede hurtarse a sí mismo, pues aunque existe el llamado hurto impropio (cuando una cosa se ha dado a un tercero y el propietario es quien la sustrae), la doctrina está acorde en que en tal caso no se trata verdaderamente de hurto, sino de una figura delictiva equiparada al hurto. La expresión cosa ajena, connota que se trata de algo que no pertenezca al activo, aunque el sujeto pasivo no sea realmente el propietario, puede ser un simple tenedor, pero a título legal. (14).

La ajenidad de la cosa, es la que en principio pertenece a su verdadero titular, y en consecuencia su obligatoriedad a respetarlo; pero por actos externos del sujeto activo, el bien mueble sufre un desplazamiento de un sujeto por otro tomando un objeto que no le pertenece, para constituirse en el titular de ella.

5. BIEN JURIDICO TUTELADO:

Antes de entrar a considerar el Bien Jurídico Tutelado en los delitos de Hurto y Robo, es necesario conocer la definición del mismo, y al respecto se dice que: "Es el interés que el Estado pretende proteger a través de los distintos tipos penales, interés que es lesionado o

(13). Idem. Pág. 512.

(14). Idem. Pág. 513.

puesto en peligro por la acción del sujeto activo, cuando esta conducta se ajusta a la descripción legal". (15).

Federico Puig Peña, nos dice que: "El bien Jurídico Tutelado en los delitos de Hurto y Robo, es la propiedad, pues no sólo integra una ofensa a este derecho, sino que, además supone un ataque a nuestra tranquilidad personal. (16).

Eugenio Cuello Calón opina que: "El interés jurídico aquí protegido, es la posesión de hecho de las cosas muebles cualesquiera sea su origen (derechos de propiedad, posesión o mera tenencia de las cosas). (17).

Por su parte Sebastián Soler indica que: "La ley ha adoptado en este título, para designar al Bien Jurídico Tutelado, la expresión propiedad, y agrega que el amplísimo uso que esa misma expresión tiene en el Derecho Civil con un sentido Técnico idéntico al de dominio ha determinado reiteradas censuras, hechas por algunas legislaciones modernas, para designar al Bien Jurídico comprensivo de toda esta clase de delito". (18).

(15). Palacios Motta, Jorge Alfonso. Apuntes de Derecho Penal. Pág. 45.

(16). Puig Peña, Federico. Derecho Penal. Pág. 182.

(17). Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal Español. Pág. 839.

(18). Soler, Sebastián. Derecho Penal Argentino. Página: 149.

CAPITULO III

EL DELITO DE ROBO

1. SU CONCEPTO

El delito de robo constituye la figura más grave de los delitos contra la propiedad, pues no sólo integra una ofensa a este derecho, sino que además, supone un ataque a nuestra tranquilidad personal. Es por ello que ha sido siempre castigado con graves penas que denotan la constante repulsa contra estos hechos. (19).

En el Derecho Antiguo no existía ninguna diferencia entre el robo y el hurto, ambos eran considerados como las figuras tipo de los delitos contra la propiedad, con el transcurso del tiempo dichas figuras se fueron separando y teniendo diferentes castigos, pero para ambos delitos los castigos eran crueles, tales como la mutilación, azotes e incluso en España, Felipe V estableció la pena capital para los ladrones. Fue en el Derecho Romano en donde surgió plenamente la diferenciación entre ambos delitos, pues consideraron que el robo era más grave ya que además del apoderamiento de la propiedad ajena, existe una lesión a las personas. En las Partidas aparece el Hurto, como apoderamiento de la cosa ajena de modo encubierto y clandestino y la rapiña como el apoderamiento de la cosa ajena en forma violenta.

En consecuencia, no podemos hablar de robo sin antes hablar de hurto puesto que, la figura tipo de los delitos contra el patrimonio, es el Hurto. Tenemos entonces que el hurto esta tipificado en la siguiente forma: "Quien tomare, sin la debida autorización cosa mueble total o parcialmente ajena"; mientras que el robo tipifica así: "Quien sin la debida autorización y con violencia anterior, simultánea o posterior a la aprehensión, tomare cosa mueble, total o parcialmente ajena..."; o sea el verbo que determina la acción de ambos delitos es el mismo puesto que en los mismos dice "tomare" y la diferencia esencial, es la violencia.

(19)- Puig Peña, Federico. Derecho Penal Español. Pág. 242.

En el Diccionario de Derecho Usual de Cabanellas encontramos definido el robo como el apoderamiento de una cosa mueble ajena, con ánimo de lucro, y empleando fuerza en las cosas o violencia en las personas".

Aunque la redacción es un poco diferente a la contenida en nuestro código, el sentido viene a ser el mismo, puesto que violencia significa el empleo de la fuerza física y se supone que puede desplazarse sobre un objeto o sobre una persona. En otras legislaciones, como en el Código Penal Español, se habla de intimidación en las personas para abarcar la coacción moral que en un momento dado puede realizarse en forma anterior, simultánea o posterior a la comisión del delito, puesto que la misma puede ser usada ya sea para facilitar el robo o para lograr su impunidad.

Cuando se emplea violencia en contra de una persona para lograr la comisión de delito, además de una lesión al patrimonio, se realiza simultáneamente un ataque a la libertad individual; pero es necesario que la violencia o la intimidación sean efectivas; o sea que realmente esté dirigida tanto hacia la víctima de la sustracción como a una tercer persona vinculada en alguna forma con ella.

Ahora, la violencia en las cosas, da la idea de la fuerza que se ejerce en las cosas para llevárselas, pero no debe entenderse como tal fuerza, la que se emplea para trasladar una cosa de un lugar a otro, ni la fuerza que se emplea para separarla natural de aquello a lo que esté unido. La fuerza empleada en las cosas no es necesario que recarga directamente en la cosa sino que puede también recaer sobre los medios empleados por el propietario para proteger la cosa.

2- ELEMENTOS DEL DELITO DE ROBO: EN EL DERECHO PENAL COMPARADO.

El Código Penal Español, Decreto 3096/1973, en su artículo 500, define el delito de Robo así: "Son reos del delito de Robo, los que con ánimo de lucrarse, se apoderan de las cosas ajenas, con violencia o intimidación en las personas o empleando fuerza en las cosas.
(20).

(20)- Código Penal Español. Art. 500.

De los términos de esta definición se deducen los siguientes elementos esenciales de este delito:

2.1. Apoderamiento de una cosa con violencia o intimidación en las personas o con fuerza en las cosas.

En el texto legal en vez de usar como en la definición del hurto la expresión "tomar", emplea la de "apoderarse", con la que, sin duda, se aspira a designar una actuación más violenta, pero en realidad, ambas tienen igual significación, ambas expresan el hecho del agente de sustraer la cosa de la posesión o de la custodia ajena trayéndola a su poder por un espacio de tiempo más o menos duradero. El apoderamiento se ha de caracterizar por algunas de las modalidades de violencia o intimidación en las personas, o de fuerza en las cosas, en caso contrario no hay delito de robo. Es necesario que concorra violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas, pero no es menester la concurrencia de ambas condiciones, pues los términos empleados en el texto legal son disyuntivos.

Violencia significa empleo de fuerza física; intimidación supone el de coacción moral, y expresa como en el lenguaje corriente causar o producir miedo. Han de ser empleadas antes o en el momento de la ejecución del robo, su utilización posterior no puede integrar este delito.

No es preciso que los actos de violencia o la intimidación se realicen sobre el propietario, poseedor o encargado de la custodia de la cosa robada, es indiferente que tengan lugar sobre otras personas, pero es necesario que empleen como medio de apoderamiento de la cosa ajena. La violencia o intimidación no supone necesariamente el empleo de armas. (21).

2.2. La cosa sobre la que el apoderamiento recae ha de ser mueble y corporal.

Las cosas incorpóreas (derechos, ideas, etc.), no pueden ser objeto de robo, no es posible cogerlas, llevarlas consigo, como el texto legal exige al definir esta figura de delito, no es posible apoderarse de ellas. Los inmuebles y los derechos (reales) pueden ser objeto del delito de usurpación, que consiste en ocuparlos o usurparlos mediante intimidación o violencia, pero no de robo.

(21). Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal Español. Págs. 866-867.

2.3 La cosa robada ha de ser ajena

Ha de tener un propietario o un poseedor. Es indiferente cómo éste haya adquirido la cosa, aún cuando la hubiera adquirido ilícitamente. La jurisprudencia Española considera como no ajenas las cosas poseídas en común (socio que se apodera de las cosas pertenecientes a la sociedad, heredero que roba cosas pertenecientes a la herencia), y, por tanto no las reputa susceptibles de robo.

2.4. Que concurra como elemento subjetivo, además del dolo genérico, el específico del ánimo de lucro.

El elemento psíquico de este delito está constituido por la voluntad de apoderarse de una cosa con conciencia de que es ajena y con conocimiento de que se obra contra la voluntad de su dueño; debe también concurrir un móvil especial, el ánimo de lucro.

Si respecto del hurto es posible la exclusión del dolo por creencia errónea acerca del carácter ajeno de la cosa (cuando se cree que la cosa tomada es propia, o abandonada o nullius), tratándose del robo, es muy difícil o imposible que se presenten estas situaciones a causa de la manera como están custodiadas por sus propietarios o poseedores las cosas cuyo apoderamiento puede integrar este delito. Lo mismo puede decirse respecto de la conciencia de obrar en contra de la voluntad del dueño de la cosa, pues el que para apoderarse de la cosa ajena tiene que fracturar una puerta, o una caja de caudales, o entrar por la ventana, no puede menos de obrar con conciencia, a sabiendas, de que procede contra la voluntad de aquel.

El dolo especial de este delito está constituido por el ánimo de lucro que tiene aquí la misma significación que en el hurto. No sólo significa ánimo deseo de enriquecimiento, sino también propósito de obtener cualquier género de ventaja, provecho o satisfacción. No es menester que llegue a obtenerse, basta el deseo de lograrlo. El ánimo de lucro existe aún cuando el culpable done a un tercero la cosa robada. (22).

3. ELEMENTOS DEL DELITO DE ROBO: EN LA LEGISLACION PENAL GUATEMALTECA.

(22). Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal Español. Pág. 870.

El Código Penal, decreto número 17-73 del Congreso de la República, en su artículo 251 preceptúa que: "Quien sin la debida autorización y con violencia anterior, simultanea o posterior a la aprehensión, tomare cosa mueble total o parcialmente ajena, será sancionado con prisión de uno de seis años".

Los elementos que se pueden tomar de la definición son:

3.1. Tomar o apoderarse de un objeto.

Este no es el simple apoderamiento del que se menciona en el hurto, pues va unido a la característica de que sea con violencia.

El apoderamiento tiene que ser sin la voluntad de su dueño, si el agente toma la cosa ajena con la voluntad del dueño deja de ser delito, entendiéndose siempre que puede ser el propietario o el simple poseedor. El consentimiento, para excluir el robo, ha de ser prestado por persona capaz de disponer de sus bienes.

3.2. Con violencia anterior, simultánea o posterior a la aprehensión.

La violencia puede considerarse tanto del punto de vista del sujeto, como desde el punto de vista del objeto. Desde el primer punto de vista se refiere tanto a la violencia moral o intimidación como a violencia física ejercitada directamente sobre el sujeto pasivo. (23).

En cuanto a la violencia moral, podemos decir que ella también aniquila la libertad; "su esencia consiste en causar o poner miedo en el ánimo de una persona o llevar a él una perturbación angustiosa por un riesgo o mal que realmente amenaza o se finge en la imaginación. Así como la violencia física domina al cuerpo del hombre y le priva del libre ejercicio de sus miembros o movimientos, la intimidación destruye, suspende o impide el libre ejercicio de su voluntad y produce análogos efectos que la fuerza física. (24).

La violencia según nuestra ley puede ser antes del apoderamiento, en el momento mismo del apoderamiento, y con posterioridad a la toma de los objetos, cuando el activo ejerce la

(23). De León Velasco, Héctor Anibal y De Mata Vela, José Francisco. Curso de Derecho Penal guatemalteco. Pág. 317.

(24). González De la Vega, Francisco. Código Penal Comentado.

violencia para proporcionar la fuga o defender el objeto después de consumado el hecho. (25).

El hecho de tomar una cosa con violencia, supone una resistencia al apoderamiento; es un despliegue de energía física para vencer materialmente la resistencia que puede oponer la víctima o un tercero a ese apoderamiento; ya que el sujeto activo de este delito está trayendo a la esfera de su dominio una cosa mueble de manera ilegítima y con violencia, siendo indiferente que la misma tenga lugar antes, en el momento o posteriormente a la aprehensión de la cosa.

3.3. Que la cosa sea mueble:

En lo referente a este aspecto, hay que tomar en consideración a la figura delictiva del hurto, en el sentido de que la cosa sustraída ha de tener algún valor y su pérdida y sustracción ha de causar un perjuicio efectivo a su propietario.

Efectivamente, sólo los bienes muebles pueden ser objeto del delito de robo, ya que los bienes inmuebles no pueden ser objeto de este delito, sino que únicamente de usurpación, puesto que los bienes muebles pueden ser transportados de un lugar a otro por la persona que comete el delito señalado, no así los bienes inmuebles.

3.4. Total o parcialmente ajena:

Se hace énfasis que el término ajenidad, no es tanto en referencia con el pasivo sino al activo, de manera que la cosa no debe ser realmente del sujeto activo, aunque no corresponda legalmente al pasivo este ha de tenerla de manera legítima. (26).

Es cosa ajena la que pertenece a otro, pero para que se tipifique el delito no es necesario que se tome del propietario-poseedor, basta con que sea el poseedor. Como es requisito que la cosa se halle en posesión de una persona, la cosa abandonada no puede ser robada.

4. SU MOMENTO CONSUMATIVO:

(25). De León Velasco, Héctor Anibal-De Mata Vela, José Francisco. Curso de Derecho Penal Guatemalteco. Pág. 518.

(26). De León Velasco, Héctor Anibal-De Mata Vela, José Francisco. Curso de Derecho Penal Guatemalteco. Pág. 519.

Nuestra legislación hace referencia expresa, en relación al momento consumativo en los delitos de Hurto y Robo, en el sentido de que siguen la misma corriente (Código Penal Francés e Italiano), manifestando que tales hechos se tendrán por consumados en el momento en que el delincuente tenga el bien bajo su control después de haber realizado la aprehensión y el desplazamiento respectivos, aún cuando lo abandone o lo desapoderen de él, así lo preceptúa el artículo 281 de nuestro Código Penal. (27).

(27). Idem. Pág. 521.

CAPITULO IV

**FACTORES ECONOMICOS Y SOCIALES QUE PREVALECE EN EL
DEPARTAMENTO DE EL QUICHE**

1. ASPECTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

Una de las mayores riquezas del departamento de El Quiché y que le da una configuración especial, lo constituye su cultura indígena, con sus costumbres y tradiciones que se destacan en los diferentes grupos étnicos. Descendiente de los inmortales Mayas, nuestra población indígena merece todo respeto y admiración. Desafortunadamente no la han recibido durante siglos, desde tiempos de la conquista. No puede olvidarse que los indígenas conforman la mayoría del pueblo Guatemalteco, y que tienen derechos inalienables. La legislación Constitucional, al reconocer los grandes valores de nuestras culturas indígenas, debería dejar muy en claro los fundamentos legales del respeto y la promoción de los patrones culturales de nuestros grupos étnicos.

'Según las proyecciones de población elaboradas por la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica, el Departamento de El Quiché posee una población total estimada en 556,939 habitantes, que representa el 44.53% de la población que habita en la región VII Noroccidente y el 6.06% de la población total del país. Del cien por ciento de esta población, el 49.94% pertenece al sexo masculino, y el 50.06% al sexo femenino; respecto a su lugar de residencia el 12.00% habita en el área urbana y el 88.00% lo hace en el área rural". (28).

Se estima que este Departamento cuenta con una extensión territorial de 8,378 Kms.2, (equivalentes al 7.70% del territorio nacional) el que se encuentra compuesto de 21 municipios, siendo éstos: Santa Cruz (cabecera departamental), Chiché, Chinique, Zacaalpa, Chajul, Chichicastenango, Patzité, San Antonio Hotenango, San Pedro Jocopilas, Cunén, San Juan Cotzal, Joyabaj, Nebaj, San Andrés Sajcabajá, Uspantán, Sacapulas, San Bartolomé Jocotenango, Canillá, Chicamán, Ixcán y Pachalúm, lo que relacionado con su número de habitantes implica una densidad poblacional de 67 personas por kilómetro

(28). Síntesis Interpretativa: Análisis de la situación actual del Departamento del Quiché. Segeplan. Pág. 3.

cuadrado, cifra menor al promedio nacional que es de 85, aunque se dan casos de municipios que superan enormemente este promedio.

Asimismo, cabe destacar la gran cantidad de personas que por los problemas de violencia política que ha vivido el departamento fueron desplazadas de sus comunidades, muchos de los cuales optaron por atravesar las fronteras guatemaltecas para buscar mejores perspectiva de vida en países vecinos, principalmente en México. En la actualidad, algunas de estas familias han retornado a sus comunidades, pero existe un gran número de ellas que permanecen fuera debido a que las condiciones socio-políticas de la zona aún no les permite regresar a sus comunidades para dedicarse a sus actividades normales. (29)

2. FACTORES ECONOMICOS Y SOCIALES PREVALECIENTES

Los problemas económicos y sociales son los obstáculos, acumulación de frustraciones, o inadaptaciones que representan una amenaza, o incluso, que impiden la adecuación vital de la persona restando eficacia a sus esfuerzos para conseguirlo.

Todo problema viene a ser sentido, percibido y comprendido por los seres humanos, puesto que son situaciones concretas que exigen resolución, su origen se encuentra en las condiciones que nos presenta la sociedad o el medio social en el que el ser humano se desenvuelve habitualmente. El Analfabetismo y el alcoholismo son los factores que pueden devenir a la categoría de problemas económicos y sociales predominantes en el Departamento de El Quiché conforme la mayoría de Procesos Penales analizados en los Juzgados de Instancia del Ramo Penal.

2.1. El Analfabetismo:

El analfabetismo, a nivel nacional, es uno de los más graves problemas que tiene nuestra nación, evidenciando índices alarmantes de personas que no saben leer ni escribir. En este sentido, el Departamento de El Quiché no escapa a esta situación, manifestándose en el mismo un grado de analfabetismo que fácilmente llega a cubrir el 85% de la población. Este fenómeno se observa más en el área rural, en donde existen comunidades en las cuales únicamente dos o tres personas saben leer y escribir y el resto permanecen en una situación de analfabetismo completo.

(29)- Idem. Pág. 4.

Lo anterior, viene a explicar de manera elocuente la gravedad de las condiciones sociales en esta área, debido a que el bajísimo nivel educativo de las comunidades ha sido uno de los obstáculos más fuertes para el desarrollo integral de las mismas, agravándose aún más por la poca importancia que se le ha dado a la construcción de escuelas en el área rural y a la implementación de programas intensivos de alfabetización que coadyuven de alguna manera a la superación gradual de este crítico problema. (30).

La educación en el departamento de El Quiché, atraviesa una serie de particularidades propias del lugar.

La diversidad de idiomas, los elevados indicadores de ruralidad, el grado de desnutrición de niños escolares, imprimen a la educación demandas específicas que no se logran satisfacer.

Eso se refleja en las escasas expectativas que genera la educación a niños y adultos, en la percepción de los padres de familia de que sus hijos van a la escuela a perder el tiempo, en la poca identificación de profesores y comunidad, en la disminución de matrícula a partir del tercer grado de primaria, siendo más predominante este fenómeno en el área rural.

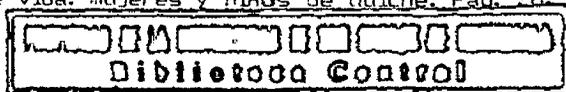
Además, esas manifestaciones se encuentran interrelacionadas a la situación socio-económica, que expulsa a las comunidades en ciertas épocas del año a buscar en otros lugares formas de subsistencia que dejan a la educación como una circunstancia más en la vida.

En un contexto socio-político, que genera violencia y desconfianza, en donde profesores ni estudiantes se sienten seguros, en donde la vida pierde valor y atractivo y la escuela tampoco presenta una respuesta. (31).

Conocido es que el departamento de El Quiché, constituye uno de los más extensos del país, y el mismo afronta, entre otros, problemas de carácter económico y social, la cual viene a constituir una seria rémora para su progreso. En efecto, un alto porcentaje de su población, especialmente la que habita en el medio rural, sufre las consecuencias de uno de los flagelos más grandes de la Humanidad: el analfabetismo.

(30). Idem. Pág. 34.

(31). Circunstancias de Vida: mujeres y niños de Quiché. Pág. 26



La educación, transmite al conjunto de la sociedad una visión del hombre y de su realidad, de sus valores morales y sociales, constituyendo en la vida de todo ser humano, una de las partes más importantes que le permitirá conocer, aprender su realidad, comprometerse y responsabilizarse para con un medio social, del cual él es parte fundamental. Lamentablemente, la falta de ésta en nuestro departamento se torna en una situación grave que afecta su desarrollo socio-económico.

El problema se acentúa en la población rural del departamento, ya que como se indicó constituye el 88% de la población.

La complejidad que supone la educación o alfabetización de la raza indígena sube de punto si se toma en cuenta que existen varias lenguas autóctonas. Esto evidentemente, representa un grave obstáculo, puesto que para desarrollar un programa de alfabetización, es necesario vencer previamente las dificultades inherentes a las lenguas indígenas.

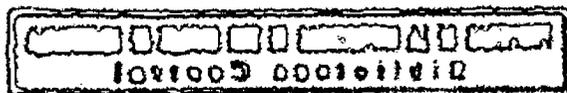
Se conoce que dentro de las causas que ha generado el analfabetismo, sobresalen los siguientes:

2.1.1. La Pobreza:

La cual se manifiesta en la mayor parte de las comunidades indígenas, la cual representa la mayor parte de la población Quichelense, donde la falta de tierras, de créditos y herramientas; el monocultivismo y los procedimientos rudimentarios de agropecuaria, determinan una producción insuficiente para la subsistencia de las familias campesinas, a lo que hay que añadir la escasez o la falta de fuentes de trabajo y el éxodo cíclico de un numeroso sector de la población rural dedicado a efectuar el corte de café, algodón y caña de azúcar de las grandes agro-exportadoras del sur del país.

2.1.2. La Desnutrición:

Las malas condiciones sanitarias, la falta de asistencia médica y las enfermedades repercuten desfavorablemente en la salud de las familias del medio rural, contribuyendo a hacer más penosa las labores agrícolas de los campesinos, creando individuos enfermos cuyo rendimiento intelectual lógicamente tiende a ser más bajo que el de cualquier persona normal que habite en un medio que reuna las condiciones mínimas de subsistencia.



2.1.3. El Monolingüismo:

El monolingüismo existente en vastos sectores de la población indígena, constituye un relevante obstáculo para el desarrollo cultural, social y económico. Añadiendo además, las costumbres y los hábitos de vida tradicionales, profundamente arraigados, que constituyen un valladar para el desarrollo de las comunidades rurales, en especial el sector indígena.

2.1.4. Ausentismo Escolar:

El cual se manifiesta especialmente en las épocas destinadas a la cosecha; la cual repercute en que en la mayoría de escuelas rurales, los niños no alcancen más allá del segundo grado de primaria, lo que contribuye a que posteriormente recaigan en el analfabetismo.

2.1.5. La Situación Geográfica:

Encontrándose dispersión de las viviendas, escasas vías de comunicación adecuadas, accidentes geográficos, etc. (32).

En consecuencia, dado lo expuesto, se afirma que la tasa más alta de analfabetismo en el área rural, se explica por la incidencia de cuatro factores que, entre otros, se consideran los más determinantes. El primero es de orden demográfico, por cuanto el 88% de la población departamental habita en el ámbito rural.

El segundo factor es de carácter político-administrativo, por cuanto los recursos destinados a la educación en el ámbito rural están muy debajo de la demanda social de servicios educativos.

El tercer factor es de índole técnico y cultural: los contenidos que se imparten por el sistema educativo, no satisfacen las necesidades y las aspiraciones de la población rural y particularmente las de los grupos indígenas, en cuyo caso el problema se torna más complejo, por las barreras de comunicación, representadas por varias lenguas vernáculas que constituyen la lengua materna en cada grupo indígena. Todo ello determina la presencia de altas tasas de abstencionismo, deserción, ausentismo y repitencia escolar, fenómenos que

(32). Alvarado Gómez, Odilia. Analfabetismo: Un problema que afecta a la Organización Cooperativa. Págs. 15-17-18.

minimizan las posibilidades de retención y progreso gradual de la población escolar dentro del sistema educativo.

El cuarto factor es de carácter sociológico y económico: los niños en edad escolar forman parte importante de la fuerza de trabajo en las tareas domésticas y en las agrícolas, por lo que la asistencia a la escuela representa un alto costo de oportunidad, sacrificio que los padres de familia regularmente no pueden y a veces no están dispuestos a realizar. Dentro de este mismo análisis se mencionan las migraciones internas que ocurren en determinadas épocas del año, para satisfacer las necesidades económicas a través del trabajo que familias completas deben desempeñar en las zonas de macro-producción agrícola, con el consecuente abandono de la escuela por dos o más meses, o de manera definitiva.

La mayor cantidad de personas analfabetas que se observa en el sector indígena, podría aducirse a la circunstancia de que la mayoría de la población indígena habita en el área rural. Sin embargo, la presencia del fenómeno bicultural y dentro de éste el purilinguismo indígena constituye el más formidable factor que incide en el analfabetismo indígena, por cuanto el sistema no ha encontrado y aplicado aún las metodologías, técnicas e instrumentos funcionales para un desarrollo de la cultura indígena.

Por otra parte el analfabeto no ha tenido conciencia de los beneficios que le puede dar su capacitación a través del aprendizaje de la lectura y escritura; por el contrario, juzga, generalmente, que es una pérdida de tiempo, ya que él tiene que trabajar "de sol a sol", ya que el sector poblacional analfabeto del país también se encuentra involucrado en la población económicamente activa o productiva.

Lo anterior significa la existencia de una mano de obra no preparada para producir la movilidad social en forma masiva o popular. en otras palabras, el analfabetismo es un poderoso obstáculo para preparar mano de obra semicalificada y/o calificada, que produzca un rendimiento mejor y mayor en las diversas actividades laborales.

Esta situación se hace más grave aún tomando en cuenta que gran parte de la población económicamente activa que es analfabeta, no produce para sí misma, sino para las empresas a las que presta sus servicios, especialmente las agropecuarias, y de los cuales no percibe los

estímulos necesarios para incorporarse a la cultura del alfabeto y calificar su mano de obra. (33).

Algunos investigadores sociales aseguran que un país, mientras no baje las tasas de analfabetismo, no pueden avanzar seguro en el desarrollo y lograr su despegue económico-social.

El problema del analfabetismo no es exclusivamente educativo; es multisectorial: económico, social, político y educativo. El fracaso en el avance para erradicar esta rémora social, es precisamente el tratamiento unilateral que se le ha dado, como si sólo tuviera implicaciones en el sector educación, sino que también las tiene en los campos que a continuación se describen:

a) En la Economía Nacional:

En los últimos años, economistas y educadores han insistido en la existencia de un binomio: Educación-economía, y dentro de él, otra realidad: analfabetismo-desarrollo, nombrándose aquél como una de las causas del atraso de éste.

Se ha comprobado que los programas de desarrollo agrícola avanzan mejor si las personas saben leer; pero aún así costará romper con los moldes tradicionales de cultivo. La técnicas de agricultura avanzada tienen mayor acogida y por supuesto mejor provecho, en aquellas personas que saben leer y escribir. El manejar la información escrita da cierta apertura de pensamiento que se traduce en mejor captación de las técnicas mencionadas.

Desde hace más de veinticinco años, se observa que la migración de la población de sectores agrícolas hacia las ciudades grandes, y sobre todo a la capital, ha aumentado. Como son personas en mayoría analfabetas, encuentran mayor dificultad para colocarse en trabajos, lo que da origen al contingente de vendedores ambulantes que incrementan cada vez más el cinturón de miseria de la ciudad capital.

Es difícil calcular en qué medida los analfabetos contribuyen en la economía de Guatemala, pero una cosa es evidente, que en su gran mayoría, los que viven en comunidades rurales, gastan su energía en originar productos agrícolas para alimentar a la

(33) Ramírez, Mariano Federico. El Analfabetismo como Problema Social. Pág. 6-7. 1976.

población y en parte, para exportación. Es indudable que, cuando su mano de obra sea más calificada y sepan leer, su energía se aprovechará mejor y la enorme producción agrícola a que darán lugar, contribuirá en dimensiones mucho más significativas para la economía nacional. (34).

b) En lo Socio-político:

"Hay cuatro monstruos permanentemente agazapados en la sombra social, voraces destructores de la cultura humana. Ellos son: la ignorancia, la miseria, la enfermedad y la servidumbre. Son hijos legítimos del analfabetismo, si les sigue la pista genealógica. Así, en cuanto afecta a Guatemala, algo tendrá que ver con el estado sanitario, con sus índices de morbilidad y mortalidad infantil, con la vivienda paupérrima y con los millones de bebidas alcohólicas que anualmente ingiere el pueblo; en resumen, tiene implicaciones en todos los aspectos sociales de la vida del país". (35).

La anterior aseveración se corrobora al observar cómo los programas de desarrollo que emprenden el Estado y la iniciativa privada tienen mucha dificultad para obtener aceptables niveles de logro y a veces se frustran al no obtener la participación consciente de los destinatarios, que en su mayoría son analfabetas, rechazan el cambio, por carecer de los instrumentos culturales de lecto-escritura que apoyen la información que se les brinda para ser interpretada, procesada y transformada en satisfactores de sus necesidades básicas.

Las personas analfabetas muestran en su mayoría, tradicionalismos negativos que se manifiestan en su poca disponibilidad para el cambio. Una persona alfabetada es más accesible al cambio, y el mismo deseo satisfecho de aprender a leer es ya una expresión de su deseo de progreso, de cambio, de construir un mundo nuevo y organizado, una realidad individual y social mejor.

Las personas que no saben leer encuentran menos aceptación social que los lectores, cuando se movilizan en comunidades donde los porcentajes de analfabetas son elevados, los que saben leer y escribir son consultados, sobre todo si su nivel de escolaridad ha superado la Educación Primaria. De hecho, se ha comprobado que el liderazgo en las comunidades indígenas, es protagonizado por individuos que saben leer y más aún por aquellos que

(34). Coloma García, Jorge Alejandro. El Analfabetismo y la Alfabetización en Guatemala. Págs. 71-72.

(35). Chavarria Flores, Manuel. Analfabetismo en Guatemala. Pág.

cuentan con algún grado avanzado de escolaridad. Puede afirmarse entonces, que el ser alfabeto constituye un crédito de prestigio social.

c) En la Educación:

La implicación del analfabetismo con el sector educación es todavía más clara que en los otros sectores, porque realmente la lecto-escritura es el instrumento cultural básico de toda educación. No puede existir educación sistemática sin alfabeto. Por supuesto, no se está hablando de cultura, porque su concepto es más amplio que el de educación.

Un país como Guatemala, que no tiene plataforma firme de población alfabeta, tiene que empezar su lucha de muy abajo para educar. Tiene que construirla y después, sobre ella, levantar el monumento de la educación.

El flagelo social del analfabetismo, ha constituido una seria remora al progreso de nuestro departamento, considerándolo como una situación que propicia a la delincuencia, ya que si la persona no tiene la oportunidad de aprender a leer y escribir, jamás aprenderá la norma escrita, no aprenderá a respetar la propiedad ajena, y menospreciará la superación de otras personas, consecuentemente será un delincuente más y problema social más para resolver, ya que las personas que no tienen la oportunidad de instruirse, optan por buscar la actividad que menos esfuerzos les representan, tal es el caso de dedicarse a delinquir, no generalizando desde luego en tal proposición.

2.2. El Alcoholismo:

Es una enfermedad provocada por el uso excesivo de cualquier bebida alcohólica, la cual al desarrollarse en un individuo, le afecta su cuerpo y su mente, dicha enfermedad es incurable y progresiva, pero puede ser detenida y controlada por medio de la abstinencia total de la ingerencia de alcohol, al hacer uso de su buena voluntad.

Se le toma como un problema de origen social-psicológico, dado que se inicia y mantiene dentro de la misma sociedad con sus presiones e influencias, ocasionando luego graves repercusiones en la integridad del individuo; es decir que el sistema mismo permite que el

alcohol sea consumido indiscriminadamente por la población, trayendo como consecuencia problemas jurídicos, como la delincuencia en general. (36).

El alcoholismo es un problema que llega a estar fuera del control de la persona que lo padece por lo que podría asegurarse que no actúa voluntariamente en la comisión de los hechos que realiza bajo estos efectos, pero sí es responsable en el aspecto legal de sus actos. Ya que su consumo excesivo y continuo lo lleva a consecuencias trágicas, pérdida del respeto, pérdida del empleo, malas relaciones sociales llegando a soportar una existencia carente de todo significado hasta llegar a la muerte.

El alcoholismo se ha propagado grandemente en la comunidad Quichelense, es una de las formas más comunes a que se aferra la persona para satisfacer sus problemas personales, destruyéndose física, moral, espiritual y sexualmente. Asimismo, afecta grandemente a sus miembros, convirtiéndolos en personas irresponsables, causando una serie de grandes daños, como éticos, morales, económicos, jurídicos, familiares, profesionales y religiosos.

Se ha observado que muchas personas y aún más las del área rural, caen en las garras del alcoholismo, a consecuencia de la falta de educación de algunos padres de familia, junta de pandillas por imitación, la escasez de medios de estudio y fuentes de trabajo, creando como consecuencia de ello, muchos estragos en la comunidad. (37).

En el departamento de El Quiché, se ha venido realizando desde muchos años atrás una esforzada lucha en contra del alcoholismo, mal social que se ha enraizado entre nosotros, recorriendo todas las clases sociales, acompañado de todas las desgracias y calamidades que entraña tanto para el mismo alcohólico como para su familia y la sociedad en general. Instituciones como los Alcohólicos Anónimos y el Patronato Antialcohólico entre otras, dedican sus esfuerzos para combatir este mal social.

Sin embargo, a menudo se ven en las calles de los distintos municipios del departamento de El Quiché, el lacerante espectáculo del alcoholismo; hombres y mujeres deambulan por las calles paseando su miseria física y moral, siendo fieles representantes de los parásitos de la sociedad.

(36)-Beteta, Viviana, Eugenia Esperanza. El Alcoholismo. Pág. 3.

(37)- El papel que desempeñan los jóvenes ante la comunidad Quichelense. Pág. 25-26.

Toda esta tragedia muchas veces se origina en los profundos males que aquejan a nuestra comunidad. Nos hemos acostumbrado al diario espectáculo que nos ofrecen los miles de seres de víctimas de la evasión, los que constituyen una clara respuesta al desorden social y económico, al desempleo y pocas oportunidades de desenvolvimiento, bajos salarios, escasez de tierras laborales, etc. por lo que la miseria económica, social y cultural, se torna en alienación y miseria moral, ya que el individuo, ve perdida toda esperanza por alcanzar esas metas ideales, recurre a todas las formas de evasión que se traducen en vagancia, pillaje, prostitución, alcoholismo, drogas, delincuencia, etc.

Nuestro ordenamiento jurídico Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, no indica que el alcoholismo constituya un delito por si mismo. En virtud, de que sólo puede ser delito lo que la ley diga que es delito -principio de legalidad, artículo 1o. Código Penal-, la persona que ingiere alcohol no comete delito por tal acto. Salvo que el individuo que lo bebe ha propósito provoque alguna acción antijurídica que ejecute por ese estado.

El alcoholismo como se indicó no se encuentra considerado como delito. Pero la verdad es que la práctica ha demostrado que un alto porcentaje de la delincuencia tiene su origen en una persona con problemas alcohólicos en el momento de cometer el hecho delictivo por lo que considero que el alcoholismo es un factor determinante en la comisión de delitos, en especial el hurto y el robo.

CAPITULO V

LOS DELITOS DE HURTO Y ROBO EN EL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

1. CAUSAS QUE INCIDEN EN SU COMISION

1.1. Económicos:

Actualmente de las preocupaciones de mayor importancia que atraen la atención, es el desarrollo económico, el cual es fundamental para todos los pueblos del mundo, principalmente para aquellos países que están clasificados como subdesarrollados, entre los cuales se encuentra Guatemala, cuyo pueblo aspira a gozar de mejores condiciones de vida en general, como tener un mayor producto nacional per cápita por habitante, gozar de mejores salarios, mejores condiciones sanitarias, ocupacionales.

El desarrollo integral exige que el crecimiento de los distintos sectores de la economía sea armónico y lleve consigo una mejora de los niveles y de las condiciones de vida de la población de tal manera que permita al hombre desenvolverse libremente y satisfacer sus necesidades materiales y sus aspiraciones intelectuales, morales, espirituales, etc., y ser útil a la sociedad en la que se desenvuelve.

Nadie es ajeno a la difícil situación económica por la que atraviesa actualmente el país, la cual es determinada por la imperante inflación, que desde hace mucho ha venido haciendo grandes estragos. Toda esta situación viene a dar como resultado la penosa realidad en la que miles de personas se encuentran sub-empleadas o desempleadas, agudizando así las necesidades por las cuales atraviesa forzosamente nuestra población.

" La Economía de Guatemala como todos los países subdesarrollados presenta un grado de desarrollo muy bajo, teniendo como principal causa la mala distribución de los medios de producción, encontrándose los mismos en un sector minoritario el cual se encarga de controlarla ". (38).

(38). Revista INE (Instituto Nacional de Estadística) Noviembre ,
1,990. Pág. 3.

En el Departamento del El Quiché, se deja sentir la situación descrita, por lo que dentro de los problemas económicos podemos enunciar los siguientes:

1.1. El Desempleo:

El desempleo, es la falta de trabajo o de oportunidades de trabajar para las personas que tienen una profesión o una preparación técnica para desenvolverse económicamente.

El trabajo es uno de los aspectos de vital importancia para lograr el buen desenvolvimiento de una población, ya que la existencia del mismo, significa la satisfacción en gran parte de las necesidades más elementales de un pueblo. Por el contrario la existencia del desempleo implica la falta de bienestar en el seno de las familias.

El desempleo puede obedecer a numerosas razones, es una de las principales causas de miseria en una población. Arrastra consigo una fatídica secuela de problemas tanto para el individuo como para la sociedad. Entre las causas de desempleo se cuentan los vicios, la irresponsabilidad, la educación inadecuada, la oferta de mano de obra mayor que la demanda de empleo, la carencia de fuentes de trabajo, el monocultivismo, las enfermedades, etc.

La mayor parte de los desempleados incluyen indudablemente a la población rural, la que al sentir las necesidades de subsistencia y no contar con un lugar en su comunidad para trabajar, y no percibiendo un ingreso económico, emigran a los centros agroexportadores del sur del país para encontrar satisfactores, incrementándose en esta forma el número necesitada de ocupación; dándose entonces el desequilibrio: poca oferta de trabajo y abundante mano de obra, es decir el fenómeno del desempleo.

Los efectos sociales de la desocupación permiten que en el individuo germine el resentimiento, odio, adversidad; aumenta de manera alarmante la delincuencia, el alcoholismo, la drogadicción, la vagancia, la prostitución, etc.

"La escasez de fuentes de trabajo en el departamento de El Quiché, se debe a que nuestros gobiernos no han instalado fábricas o medios de producción, a sabiendas que los habitantes económicamente son pobres. Hay escasez de fuentes de trabajo a consecuencia lógica de la poca iniciativa, pues solamente somos consumidores y no creativos, no

fomentamos en gran escala nuestras producciones, tales como: la agricultura, avicultura, explotación de energéticos". (39).

De lo expuesto podemos deducir que la escasez de fuentes de trabajo, puede considerarse como un factor influyente y ser una causa más para la conducta negativa de las personas, la que se traduce en delincuencia y vagancia, ya que al no contar con trabajo, el tiempo lo desperdician y toman caminos que los conducen a realizar una serie de actividades delictivas, con consecuente perjuicio para sí mismos y para su comunidad, ya que de esta manera limitan el progreso y desarrollo de la cultura.

1.1.2 La Pobreza:

La pobreza es un síndrome situacional en el que se asocian el infraconsumo, la desnutrición, las precarias condiciones de vivienda, los bajos niveles educacionales, las malas condiciones sanitarias, una inserción inestable en el aparato productivo o dentro de los estratos primitivos del mismo, actitudes de desaliento y anomia, poca participación en los mecanismos de integración social, y quizá la adscripción a una escala particular de valores, diferenciada en alguna medida de la del resto de la sociedad.

Una definición amplia de la pobreza no debería tener como único punto de partida la no satisfacción de ciertas necesidades básicas "materiales", sino que debería de incluir también otras necesidades igualmente básicas aunque de naturaleza no material, vrb, la autorealización personal, la participación en la sociedad, la calidad del medio ambiente, la libertad, los derechos humanos, etc.

La noción de pobreza se basa en un juicio de valor sobre cuales son los niveles de bienestar mínimamente adecuados, cuáles son las necesidades básicas cuya satisfacción es indispensable, que grado de insatisfacción resulta intolerable. Tales juicios implican la referencia a alguna norma sobre la necesidades básicas y su satisfacción que permita discriminar entre quienes son considerados pobres y quienes no.

Por ello, el contenido efectivo del concepto pobreza cambia junto con la norma sobre necesidades básicas o bienestar en que se apoya. Asimismo, las normas que sirven de base

(39). El papel que desempeñan los jóvenes ante la comunidad Quichelense. 1,985. Pág. 37-38.

al concepto pobreza, las políticas elegidas para combatirlas y los juicios sobre su viabilidad forman parte de una misma valoración. (40).

"Uno de los graves problemas como antecedentes de la pobreza es la histórica marginación de una gran parte de nuestra población, pues hablando en términos de la modernización de la producción y de las comunicaciones, no ha existido interacción entre una porción muy grande de los habitantes del país (grupos indígenas antropológicamente los más pobres) y el resto de la sociedad". (41).

En Guatemala, la pobreza se ha incrementado en los últimos años, mientras que en 1,980 el 63% de la población vivía en condiciones de pobreza, en 1,989 ésta proporción alcanza según cifras del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 77% la que se manifiesta con un índice mayor en las áreas rurales del país, particularmente la Región Noroccidente, conformado por los departamentos de el Quiché y Huehuetenango.

En estas regiones los altos índices de pobreza coinciden con grandes concentraciones de población indígena o excesivo fraccionamiento de la tierra. (42).

Según estimaciones, para los años 1,986-1,987 el 96.1% del total de familias del Departamento del Quiché tenían ingresos mensuales menores de Q. 278.00, por lo que se consideraban familias pobres. De este porcentaje, el 86.5% estaba en condiciones de extrema pobreza y el restante 9.6% en pobreza no extrema.

Lo anterior, significa que un 86.5% de familias tenían ingresos iguales o inferiores al valor de la canasta básica de alimentación (Q. 278.00) mientras que el 9.6% percibían ingresos menores o iguales al precio de la canasta de bienes y servicios (Q. 427.00) y mayores que el precio de la canasta básica. El restante 3.9% lo constituían aquellas familias no pobres, cuyos ingresos mensuales eran mayores que el precio de la canasta de bienes y servicios.

La situación descrita anteriormente se ha agravado durante los últimos años, ya que por el incremento de precios de los productos básicos y de los servicios esenciales, más el

(40). La dimensión de la Pobreza en Guatemala. 1,989. Pág. 7.

(41). Suplemento Económico. Prensa Libre. 19-7-93. Pág. 139.
Número: 13, 449.

(42). El Perfil de la Pobreza en Guatemala. (INE). 1,991. Págs. 7-9.

estancamiento de los salarios y la pérdida del valor adquisitivo del quetzal, muchas familias que antes se consideraban como de pobreza no extrema han pasado a incrementar el porcentaje de familias en extrema pobreza, circunstancia que ha mermado aún más las actividades productivas del Departamento".

En consecuencia, el individuo que pertenece a los estratos inferiores de la comunidad social se halla generalmente más sujeto a privaciones que los pertenecientes a estratos sociales elevados y, por lo tanto, experimentan mayor número de frustraciones económicas y sociales; lo que se traduce a que algunos de éstos asuman una conducta antisocial, y por ende estén más predispuestos al quebrantamiento del orden jurídico establecido.

1.2. Sociales:

Guatemala se encuentra entre los países latinoamericanos con los niveles más bajos de bienestar social y una escasa satisfacción de las necesidades básicas de la población; asimismo el perfil social se ha deteriorado en los últimos años debido a la crisis económica que ha afectado al país, erosionando la calidad de vida de los guatemaltecos.

La problemática social existente en el Departamento de El Quiché, son una particular situación colectiva que crea efectos indeseables peligrosos y que lleva aparejada la urgencia de erradicarlas, o de llegar a una readaptación o reorganización de la población, o de una parte de ella, como salida única para restablecer el bienestar colectivo, por medio de una acción también colectiva.

Los factores que constituyen en términos generales las causas de los problemas sociales y que tienden a modificar directa o indirectamente la personalidad del individuo, incidiendo en su conducta antisocial manifestada, y que internamente se viven en nuestro departamento lo constituyen:

1.2.1. El Alcoholismo:

El alcoholismo es una enfermedad que afecta a millones de personas en el mundo, tanto de la clase alta como media y baja, afectando más directamente a las dos últimas en su

(43). Departamento de Quiché: Sistema Interpretativa. 1990.
Pág. 34.

aspecto fisiológico, económico y social; esto a consecuencia de los patrones culturales, costumbres y tradiciones que influyen directamente en el consumo de licor que a la vez están ligados a prácticas religiosas y sociales, trayendo como consecuencia problemas jurídicos, como la delincuencia en general; problemas sociales, como la desintegración de la familia, abandono de sus amistades, etc.; problemas económicos, porque gastan más de la cuenta en la bebida y el aporte económico al hogar se reduce a una mínima cantidad.

El alcoholismo constituye el principal problema y desgracia de muchas familias; pero que por motivos conocidos no llega a constituir preocupaciones de propios y extraños dejando que individuos que podrían ser útiles a la sociedad se pierdan en el vicio. Es droga de uso generalizado; médicamente tiene importancia secundaria; es líquido incoloro y volátil cuyo nombre químico es Etanol o Alcohol Etilico. Son muchas las razones que lo colocan en primer lugar en cualquier estudio sobre drogas; no sólo porque es común; sino por su facilidad de obtención en venta libre con reglamentación para su expendio. (44).

Teniendo a tan fácil disponibilidad las bebidas alcohólicas, la persona que experimenta diferentes ansiedades que le afectan psicológicamente, lo buscará para evadir u olvidar por un momento esa realidad que le agobia. Entre las realidades que se afrontan actualmente es de notar el desempleo; el impacto de esa difícil problemática puede inducir a que el individuo busque falsos refugios entre los que se cuenta el alcohol; el que según él, va hacer más liviana la situación que atraviesa, la que persistirá indefinidamente; mientras tanto el alcohol inicia en su organismo su proceso destructivo el que culminará en enfermedad, fenómeno que fue provocado paulatinamente por la misma sociedad.

" El alcohol se caracteriza por provocar deshidratación tisular, así como también extiende su acción deshidratante e irritante sobre distintas mucosas pudiendo ocasionar enfermedades como cirrosis hepática, arterioesclerosis prematura o trastornos mentales. Su acción directa se sitúa en el cerebro donde actúa como depresor, no como estimulante; a diferencia de los verdaderos estimulantes como la cafeína o la anfetamina, retarda los mecanismos cerebrales y de control. Según la dosis su acción depresora causa desorganización mental leve o grave pérdida del control muscular ". (45).

(44). Lima Mora, Sergio Roberto. Delincuencia y Criminalística.
Pág. 32.
(45). Idem. Pág. 32.

El consumo de bebidas alcohólicas en el Departamento de El Quiché, se puede decir que es de constante crecimiento, precisando entre sus posibles causas que han provocado tan preocupante situación, podremos afirmar que un porcentaje de consumidores se ha generalizado "un querer pasarla bien" sin que medien limitaciones morales y principios de responsabilidad individual; otra consideración, es la que los consumidores aducen de que el lugar donde viven no ofrece la diversidad de medios de distracción, por lo que encuentran en el licor el único medio para esparciarse; otro porcentaje por el contrario, piensan que la respuesta está en la generalizada frustración que se les manifiesta, ya que no han podido "encontrarse a si mismos", y ante esa problemática individual buscan en el licor el "alivio" a sus conflictos; finalmente hay quienes son del criterio de que la situación económica por la que atraviesan y la falta de fuentes de trabajo les ha afectado y que sin tener un oficio o profesión han encontrado en el licor "el refugio" para sus problemas. A esto hay que agregarle la tradición de saturar con bebidas alcohólicas casi todas las reuniones de tipo social y religioso, la cual es una costumbre tan arraigada en nuestro medio, que prácticamente se ha vuelto ley.

Son evidentes los daños y trastornos que provoca el consumo de bebidas alcohólicas; su influencia negativa se proyecta a los principales factores que integran la personalidad del individuo, ya que altera el sistema nervioso en general, produce estados de inconciencia, una degradación moral que puede producir síntomas de peligrosidad social, predisponiendo al individuo alcohólico a la comisión de delitos, especialmente contra el patrimonio y contra la integridad de las personas; todo ello se produce cuando el alcohol encuentra en el individuo una constitución orgánica y psíquica favorable hacia las reacciones delictuógenas, en consecuencia, el alcohol es un elemento negativo muy arraigado en nuestro medio considerándose como una causa proclive en la comisión de delitos, en la que algunas personas que se encuentran en esa situación se van creando en su interior desequilibrios emocionales y estos desequilibrios los hace llevarlos a una conducta sin objetivo determinado sometiéndolo por consiguiente a situaciones propicias para cometer delitos.

1.2.2 El Analfabetismo:

Es el desconocimiento total de la escritura y la lectura constituyéndose como una de las causas de bajo nivel económico que presenta la comunidad, el cual impide a los comunitarios asistir a los centros educativos a adquirir los conocimientos necesarios que le permitan mejorar su nivel de vida.

"Más de una cuarta parte de la población adulta mundial no sabe leer ni escribir. El analfabetismo afecta la vida cotidiana y profesional de estos hombres y mujeres, además de su lugar en la sociedad. La mayoría de los analfabetos, viven en países en desarrollo, pertenecen a capas sociales desfavorecidas: los pobres o indigentes, los grupos minoritarios, los desarraigados y los desplazados, constituyéndose en un problema global cuya erradicación no se puede demorar. Aunque algunos insisten en que hay necesidades más urgentes, no hay que olvidar que los que no saben leer ni escribir tienen menos posibilidades de sobrevivir que los que lo hacen, contrariamente la alfabetización permite superar con mayor eficacia las necesidades de la vida y del trabajo, y ofrece una vía de escape a la pobreza, la desnutrición y el desempleo. En resumen, es un modo de controlar el propio destino". (46).

En Guatemala, la educación, no alcanza a tener la cobertura necesaria para la población, dado que la inversión en este sector no aumenta el ritmo de crecimiento de la población. Los recursos para el sector educativo aumentan, pero se destinan básicamente para cubrir aumentos salariales y no para ampliar la cobertura.

La educación proporciona al individuo la oportunidad de desarrollar sus potencialidades para mejorar su participación dentro de la sociedad y para alcanzar satisfacciones espirituales más diversas y elevadas, por lo que puede afirmarse que el sistema educacional es el medio más poderoso en manos del individuo y de la sociedad para moldear el futuro de su descendencia. (47).

La máxima expresión de cultura de un pueblo es la educación, pero esto depende de hasta donde el pueblo o sus habitantes hayan asimilado esa educación o mejor dicho hasta donde la hayan puesto en práctica. En la educación formal entra toda aquella educación que se da sistemática y asistemáticamente, por ende, la educación asistemática predomina en nuestro departamento por muchas razones entre las cuales se cuentan:

- a) El déficit educativo que existe en nuestro país;
- b) Porque la educación asistemática es tradición que viene de generación en generación, pues, como los padres no fueron a la escuela los hijos tampoco deben ir;
- c) La falta de fuentes de trabajo para los padres, principalmente en las áreas rurales;

(46)- Revista: Refugiados, Numero 64, Junio 1,990. Pág. 24-25.

(47)- Aspectos Sociodemográficos de Pobreza en Guatemala, 1,989. Págs. 29-30.

d) Falta de establecimientos educativos en el departamento, especialmente en las áreas rurales más lejanas, lo cual viene a dar como resultado lógico el Analfabetismo.

Contrariamente al Analfabetismo imperante en el departamento de El Quiché, se encuentra el Alfabetismo, que es el acto de aprender las primeras letras; es decir que para que se cumpla este aspecto tiene que haber relación alumno-maestro, así como también un conocimiento claro y total del alfabeto para desenvolverse en la vida culturalmente hablando.

Todas las personas que por lo menos han asistido durante un año a un establecimiento educativo han aprendido a desenvolverse mejor dentro de su grupo social y ésto ha incidido grandemente en el adelanto socio-cultural. (48).

Uno de los principales problemas con que cuenta el alfabetismo y que fomentan grandemente el analfabetismo lo constituyen:

1- El Ausentismo Escolar:

Este grupo esta formado por todos aquellos alumnos que son inscritos, pero que por una u otra causa llegan unos días y otros no a la escuela, entre las causas por las cuales ya no asisten a la misma están:

1.1. Distancias demasiado largas, que en muchos casos tienen que recorrer diariamente al dirigirse de sus hogares a la escuela, como consecuencia de no haber suficientes establecimientos educativos;

1.2. Impedimentos en las distancias, ya sea por rios que atraviesan los caminos, altas montañas u otros lugares por las cuales tienen que transitar los niños;

1.3. Falta de interés de los niños y en muchas ocasiones los mismos padres de familia les hace falta este interés o sea la poca concientización sobre lo que es la educación;

(48). Monografía del Municipio de Santa Cruz del Quiché. Pág. 66-

1.4. Enfermedades; que dejan desgarrado al niño y a veces con falta de deseos para asistir nuevamente a la escuela.

1.5. El trabajo agropecuario, pues en algunos hogares los hijos tienen que ayudar a los padres en sus labores o bien trabaja para obtener el sustento diario.

2. El absentismo Escolar:

El cual está formado por todas aquellas personas o alumnos que son inscritos y que solo llegan a mostrarse y que luego desaparecen y reaparecen a veces el día del examen final, también lo forman todas la personas que no son inscritas en las escuelas; entre las causas más comunes que dan este problema, tenemos:

2.1. Por la pobreza de muchos hogares, donde los padres tienen escasez de dinero para comer y mucho menos para sostener a sus hijos en la escuela;

2.2. La constante emigración de los estudiantes con su familia hacia la costa sur en busca de trabajo en fincas cafetaleras, algodoneras, de caña de azúcar, etc.;

2.3. Problemas familiares, tales como pérdida de algún familiar que afecta grandemente la economía familiar y el sentido moral;

2.4. Falta de interés de los niños y de los padres sobre la educación de sus hijos. (49).

El Comité Nacional de Alfabetización CONALFA, ha señalado que los altos porcentajes de analfabetismo en el Departamento de El Quiché, alcanzan el 74% y los cuales son el resultado de diversos factores, siendo el más relevante la situación socio-económica de la población, la cual como ya se indicó es la que habita en el área rural, y en segundo término los bajos niveles de cobertura de la educación pre-primaria y primaria.

De igual manera que la educación formal, si los programas de alfabetización, soslayan las características específicas de este departamento, tales como la variedad de dialectos, la situación de indigencia y de pobreza, el alto índice de ruralidad y todo lo que ello implica

(49)- Iden. Pág. 68.

cotidianamente para habitantes y comunidades, será poco efectiva la meta que se proponga. (50).

1.2.3. La Drogadicción :

Al panorama descrito del alcoholismo, y del cual ya nos hemos acostumbrado, se ha venido a sumar actualmente el consumo de drogas, principalmente entre los jóvenes del área urbana de Santa Cruz de El Quiché, quienes no han vacilado en adoptar y seguir costumbres ajenas a nuestra forma de ser y de sentir, las que llegan hasta nosotros a través de los distintos medios de comunicación.

A este aspecto del problema, las autoridades y gobierno han promovido campañas en contra del uso de drogas, realizando un despliegue publicitario que no ha hecho más que aumentar la curiosidad de los jóvenes.

"La mayoría de drogas obran sobre el sistema nervioso, y las mismas se pueden clasificar de la siguiente manera:

- a) Las más comunes: alcohol, cafeína, nicotina;
- b) Las más útiles: éter, procaina;
- c) Las más controvertidas: LSD y el haxis o marihuana; y,
- d) Las más peligrosas: cocaína, heroína y morfina". (51).

De los descritos, se puede mencionar que los más utilizados en nuestro medio lo constituyen el alcohol, el éter, la marihuana, y en algunos casos dependiendo la condición económica del consumidor, la cocaína.

Son diversos los problemas sociales y de otra índole que van paralelos al uso de drogas, o bien son la causa directa o indirecta del mismo, algunos de los cuales generalmente presentan una doble situación de causa y efecto, entre ellos: miseria extrema, delincuencia, hogares incompletos, desorganización familiar, autoridad paterna enexistente en familias numerosas, violencia, prostitución, vagancia, etc. A ello se suma que el joven drogadicto,

(50). Circunstancias de Vida: Mujeres y Niños de Quiché. Pág. 31.

(51). Colección Científica TIME LIFE. Tema: Drogas. Pág. 51. 1,974.

por razón de su hábito, tiende a frecuentar la compañía de individuos considerados por la sociedad como indeseables. lo cual hace que el problema se torne más complejo.

Además hay que considerar que en ocasiones la confusión mental producida por las drogas, pueden dar como resultado actitudes antisociales, las que se traducen en la comisión de determinados tipos penales, aunque generalmente la conducta antisocial y delictiva no sea más que el resultado no sólo de las condiciones culturales, sociales, políticas, económicas, etc., sino también de profundos conflictos internos de personalidad que sufre el individuo.

"En consecuencia, la drogadicción es otro vicio parasitario de nuestro departamento y los daños repercuten en los jóvenes, siendo los efectos tan terribles, ya que los trastornos e irregularidades no sólo lo sufren ellos sino que también su descendencia, a la vez que son considerados como la lacra de comunidad". (52).

En realidad, creemos que no obstante haber consumo de drogas en nuestro medio, la magnitud del problema no es tan alarmante, o por lo menos no alcanza la gravedad con que se da en otros lugares; sin embargo creemos que puede llegar a constituirse en un mal mayor si no se toman medidas adecuadas de tipo preventivo y no represivo.

1.2.4. La Vagancia:

De Quirós define a la vagancia así: "Es el estado de parasitismo social en que viven, con manifiesta inestabilidad de oficio, de domicilio y de afecciones, cuantos sujetos carecen o han perdido la aptitud para el trabajo regular y continuo, disciplina fundamental de la vida social nuestra, por causas orgánicas o sociales diversas, constituyendo, así, un peligro social, por causa de las readaptaciones profesionales a que han de recurrir en su lucha por la vida". (53).

En los vagos se observa una conducta antisocial caracterizada por el rechazo sistemático hacia la disciplina del trabajo regular y en cambio buscan la satisfacción de sus necesidades mediante actos delictivos.

(52). El papel que desempeñan los jóvenes ante la Comunidad Quichelense. 1,785. Pág. 26.

(53). De Quirós, Constanza Bernaldo. Criminología. Pág. 170.

La vagancia ha existido a la par de la misma evolución de las mismas civilizaciones, pues muchos siglos antes de la era cristinana era ya conocida, pero con el crecimiento de las poblaciones va adquiriendo cifras alarmantes motivadas unas veces por la distribución inadecuada de las fuentes de trabajo, que tienden a concentrarse exclusivamente en determinados lugares; otras por deficientes condiciones de educación y cultura y otras más por motivos de salud física o mental. (54).

En la vagancia el sujeto que por algún motivo cae en ella rehuye de todo trabajo, carece de medios conocidos de subsistencia, su medio de vida lo hace a expensas de otras personas sin aportar a su comunidad alguna utilidad, se manifiesta indolente, resentido, inmoral, antisocial, su vida se desarrolla en un universo sin valores y eso hace que infrinja las normas penales

La vagancia coadyuva al delito y es causa de delito; y conociendo que la vagancia es producida por faltas de fuentes de trabajo y escasez de empleo y sabiendo que una persona necesita subsistir, encontrándose sin trabajo, es lógico pensar que como única salida a su situación cometen delitos no importándoles el daño que causen a las demás personas o a su patrimonio; por lo que es necesario que se crearan más fuentes de trabajo y así emplear al mayor número de personas desocupadas para que obtengan medios necesarios para subsistir.

1.2.5. La Delincuencia Común:

Jurídicamente puede definirse como conducta humana reprimida por la ley penal. Sociológicamente se trata de un verdadero fenómeno social, manifestado por la comisión de actos no sólo sancionados por la ley, sino que, además, implican transgresiones a los valores éticos reinantes en la sociedad. (55).

Este tipo de delincuencia es el que en mayor escala se ha dado en nuestro medio y el que mayor crecimiento ha cobrado últimamente. La delincuencia común tiene sus orígenes primordialmente por la influencia que recibe del medio ambiente, es el tipo que nace realmente de las causas sociales que envuelven a nuestra población, es aquella que nace de la miseria, del hambre, de la enfermedad, de la falta de trabajo, de la falta de educación y de

(54). Ortiz Ruano, Aura Aminta. La Vagancia como expresión del sistema socio-económico. Pág. 6. 1989.

(55)-Ossorio, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales. Pág. 210.

cultura, etc.; aspectos que son determinantes en el nacimiento y crecimiento de la delincuencia.

La delincuencia no se trae, sino se adquiere del medio ambiente en que se vive, medio que principia desde el seno familiar, con el ejemplo y educación que proporcionan los padres a los hijos, con la economía familiar que es insuficiente para cubrir las necesidades elementales del hogar, se llega también a la delincuencia por la falta de educación, por la falta de cultura, por la deficiente preparación para afrontar la vida y ganarse el sustento de diario a través del desempeño de una actividad lícita que sólo se puede adquirir con la capacidad que proporciona la escuela y la educación, las condiciones económicas en general es otra causa que mueve a la delincuencia.

En el aspecto relacionado con el ambiente familiar tiene fundamental importancia porque de allí proceden en gran cantidad DELINCUENTES, debido a una serie de razones, entre las que se puede mencionar la desunión de las familiar, la promiscuidad en que viven las familias debido a la falta de cultura, de educación y principalmente a la pobreza; el divorcio de los padres, los desacuerdos conyugales, la ausencia del padre, la poca vigilancia sobre los hijos. Este factor familiar es común y corriente en cualquier población, porque estos casos se dan día a día en infinidad de familias y de ahí la explicación del porqué del nacimiento y aumento de la delincuencia. (56).

Ya anteriormente se señaló el aspecto relacionado con la educación, la cual es realmente alarmante y como consecuencia constituye un fuerte motivo para impulsar a la delincuencia, puesto que sin educación, hay impreparación, y la persona impreparada no tiene capacidad para hacer frente a la vida a través del desempeño de un trabajo honrado, lo cual lo obliga a cometer actos delictivos para satisfacer sus necesidades. Es enorme el déficit educativo que impera en el Departamento de El Quiché, la educación es la piedra angular sobre la que se desenvuelven todas las actividades de la persona, de manera que si esta falta, en este caso, llegar a delinquir resulta prácticamente fácil.

Las condiciones económicas de una persona, también pueden tomarse en criminógenas y éstas tienen su inicio desde la primera edad debido a la carencia de recursos de los padres, lo que impulsa a los hijos a cometer pequeñas sustracciones en busca de alimentos y de otras

(56) Rodríguez Tello, Víctor Hugo. Delincuencia en Guatemala, como producto del medio social. Págs. 41-42.

necesidades, aspectos que van adquiriendo una formación, un enraizamiento progresivo, hasta llegar más tarde a la comisión de hechos delictivos graves.

La falta de fuentes de trabajo, es también un factor preponderante en la inclinación hacia la delincuencia, es lógico que quien no tenga trabajo o mejor dicho que quien no encuentra trabajo, este mal económicamente y entonces no podrá, satisfacer sus necesidades y como consecuencia sentirá el impulso natural hacia la delincuencia como único medio para aliviar esa situación.

1.3. Jurídicos:

1.3.1. Ignorancia del Indígena de Algunas Normas Penales:

El tratadista Fontán Balestra, expone que la ignorancia es "ausencia absoluta de conocimiento respecto de cierta materia". (57).

Sebastián Soler, expresa que la ignorancia indica "falta de nociones". (58).

Jiménez de Asúa, señala que la ignorancia, supone la falta absoluta de toda representación y consiste en una "entera ausencia de noción sobre un objeto determinado"; es un estado negativo. (59).

Tomando en consideración la definición de ignorancia de algunos tratadistas, merece ser mencionada la posición tan desventajosa en que se encuentran las personas indígenas analfabetas respecto a uno de los principios fundamentales del sistema jurídico guatemalteco, según el Decreto del Congreso Número 2-89, Ley del Organismo Judicial, en su artículo 3o., que reza: "Artículo 3o. contra la observancia de la ley, no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario". (60).

Según ese principio, el conocimiento de la ley es un deber y una obligación de todo ciudadano guatemalteco; es el pre-requisito básico para enmarcar la conducta de todo individuo dentro de la ley. Es obvio que no todas las personas que saben leer están al corriente de toda la legislación nacional, pero también es innegable que en el momento o circunstancia que lo necesiten, pueden recurrir a la consulta directa, vía lectura de la ley,

(57). Tratado de Derecho Penal. Tomo I. Pág. 541.

(58). Tratado de Derecho Penal Argentino. Tomo II. Pág. 76.

(59). Tratado de Derecho Penal. Tomo IV. Pág. 313.

(60). Ley del Organismo Judicial vigente. Artículo 3o.

reglamentos o instrucciones que les interese. Esto no es lo que ocurre con las personas analfabetas; su dependencia de otra persona o entidad en materia jurídica es absoluta, ya que consideran ciertos hechos como lícitos, los cuales están claramente penados por la ley.

Nuestro ordenamiento jurídico penal contiene normas jurídicas que califican los delitos, la pena y las circunstancias en que las acciones u omisiones antijurídicas son realizadas. El artículo 10 del Código Penal vigente expresa: "los hechos previstos en las figuras delictivas serán atribuidas al imputado, cuando fueren consecuencia de una acción u omisión normalmente idóneas para producirlos, conforme a la naturaleza del respectivo delito y a las circunstancias concretas del caso o cuando la ley expresamente los establece como consecuencia de determinada conducta". (61). Como podrá notarse en el artículo descrito, los preceptos penales van siempre dirigidos a la conducta humana. Por ello, el ánimo del individuo de observar una conducta reñida con las normas penales, da como resultado una sanción, la cual debe estar en relación al hecho y a las circunstancias de dicha conducta antijurídica.

La infracción a la Ley Penal por parte del indígena se debe en un alto porcentaje a la ignorancia, tal como lo demuestra Rolando Ruperto López Godínez en la investigación realizada por él y del cual extractamos lo siguiente: "El derecho como producto y manifestación de la cultura de un país debe ser, por lo tanto, reflejo de su realidad. En Guatemala no existe un Derecho propio; el que esta vigente es copia del Derecho de otros países y resumen de instituciones extranjeras, que son efectivas en otros medios, pero inadaptables a nuestra idiosincracia". "Las leyes de carácter penal que están vigentes en Guatemala son copia textual en gran parte de la legislación española y de otros países; la inspiración foránea de estas leyes pugna con la realidad guatemalteca; su ampliación indiscriminada sin atender el nivel cultural de las personas, es injusta y conlleva a una represión que perjudica social y moralmente a quienes se colocan al margen de dichas leyes". "Para el momento actual de Guatemala, la elaboración de un nuevo Código Penal no deber ser reducida a la copia de instituciones extranjeras, su comparación en relación al nuestro o reformas del contexto penal español que está vigente, sino el producto del conocimiento de la realidad indígena y de la idiosincracia guatemalteca". (62).

(61). Código Penal Vigente. Artículo 10.

(62). La ignorancia y la incomprensión de la ley en el medio indígena. Febrero, 1,972.

Expuesto lo anterior citaré algunos ejemplos del desconocimiento de algunas de las normas penales por la mayoría de nuestra población indígena.

Es muy común en la vida de las comunidades indígenas, que el varón que desea tomar como esposa a una joven, la rapte y luego los padres de él juntamente con familiares y otras personas respetadas del lugar van a rogar perdón a los padres de la raptada por el hecho cometido, una vez aceptadas las excusas y arreglado el incidente, la nueva unión es respetada y avalada por la comunidad como una parte importante de la vida social, sin embargo este acto es considerado como un Rapto Impropio. Así lo expresa el artículo 182 del Código Penal; que dice: "Quien sustrajere o retuviere a una mujer mayor de doce años y menor de dieciséis, con propósitos sexuales, de matrimonio o de concubinato, con su consentimiento, será sancionado con prisión de seis meses a un año".

El artículo citado deja de manifiesto el desconocimiento de la idiosincracia indígena. Lo que para el indígena es parte de su vida diaria, de su cultura, sancionado y aprobado por su comunidad, para nuestro Código Penal, es un delito.

Otro artículo lo es el 318 del mismo ordenamiento penal que dice: "Quien habiendo recibido de buena fe, moneda falsa alterada o cercenada, la expendiere o pusiere en circulación, a sabiendas de su falsedad, alteración o cercenamiento, será sancionado con multa de cincuenta a dos mil quetzales".

Por la precaria situación económica, el indígena ignorando las consecuencias que para él traería este acto, no dudará en hacerla circular, de esa cuenta estará cometiendo un delito contra la fe pública.

En cuanto al delito contra los recursos forestales, el artículo 347 del mismo cuerpo legal nos dice: "Quien, contraviniendo las disposiciones legales de la autoridad competente, explotare, talare, o destruyere en todo o en parte un bosque, re-población forestal, plantación o cultivo o vivero públicos, será sancionado con prisión de seis meses a dos años y una multa de cincuenta a dos mil quetzales".

De la interpretación del artículo anterior, el indígena que recoge leña para el consumo o algún otro material que provenga del bosque se estará poniendo al margen de la ley, y en consecuencia pagará la pena establecida.

Como es de notar en los artículos y comentarios citados se ve una clara y latente muestra del desconocimiento de la norma penal por parte de la mayoría de la población indígena, considerando ciertos actos realizados por ellos como lícitos y que su conducta por lo tanto no encuadra dentro de la norma penal, y por lo mismo sin importancia jurídica; contrariamente nuestro ordenamiento jurídico penal tipifica esos actos como delitos, lo cual trae como consecuencia la aplicación de una sanción, misma que consideran injusta.

Cabe hacer mención lo contemplado en nuestra Constitución Política, lo referente a las Comunidades Indígenas, el cual regula en su artículo 66 la Protección a Grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombre y mujeres, idiomas y dialectos". (63).

En los legisladores constituyentes del país, se refleja la falta de seriedad con que tratan los asuntos relacionados con las comunidades indígenas, la cual forman parte de la mayor parte de la población, lo que viene a dar una clara muestra de ignorancia respecto al tema, ya que su regulación se trata con su superficialidad y simpleza, sin tomarse la responsabilidad de investigar sobre la materia objeto de legislación, y por lo mismo sus normas no reflejan la vida de las culturas autóctonas de este país.

1.3.2. La Violación de los Derechos Humanos en el departamento de El Quiché.

1.3.2.1. Que son los Derechos Humanos?

Establecer qué son los Derechos Humanos, es tarea difícil, debido a que abarca toda la actividad humana. A través de los tiempos se ha ido ampliando, primero, se habló de derechos individuales, ya hoy se habla de derechos colectivos o derecho de los pueblos; más los especialistas no se han puesto de acuerdo en definir que son los derechos humanos; se han dado una serie de definiciones, desde el punto de vista filosófico, sociológico, moral, histórico y ecléctico. Sin embargo podemos decir que están basados en los valores fundamentales de la dignidad humana, los que abarcan: la seguridad, la libertad y la igualdad, como lo señala Marco Antonio Sagastume Gemmell: "Que el valor seguridad fundamenta los derechos personales y de seguridad individual y jurídica, el valor libertad

(63). Constitución Política de la República. Artículo 66.

fundamenta los derechos cívico-políticos y, el valor igualdad fundamenta los derechos económicos, sociales y culturales". (64).

La vigencia de la Constitución Política de la República emitida el 31 de mayo de 1,985, constituye evidentemente un avance jurídico formal en materia de Derechos Humanos, privilegia la realización del bien común como fin supremo del Estado y establece como su deber garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las persona; reconoce derechos individuales y sociales fundamentales, y establece la preeminencia sobre el derecho interno de los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, en materia de Derechos Humanos.

1.3.2.2 Derechos Individuales:

a) Derecho a la Vida:

Las violaciones a este derecho cuantitativamente han disminuido, sin embargo, no puede afirmarse que hayan desaparecido. Tampoco se podría indicar, sin temor a una equivocación, de una mejoría, pues el aumento o disminución de las violencias a este derecho puede depender del momento político que se vive.

b) Derecho a la Integridad y Dignidad:

La situación en cuanto a este derecho no ha cambiado sensiblemente desde el informe anual de 1,991; las denuncias de abuso de autoridad y amenazas son las que representan el mayor porcentaje de las presentadas a esta Auxiliatura y hasta ahora no se ha conocido ningún caso de tortura.

El Servicio Militar Irregular en este departamento se ha hecho conforme a la ley, presentándose solamente problemas de tipo administrativo, que podrían considerarse normales en cualquier institución.

c) Detenciones Ilegales:

(64) Sagastume Gemell, Marco Antonio. Curso Básico de Derechos Humanos. Pág. 3.

Han disminuido sensiblemente, debido tanto a la intervención directa de esta Auxiliatura frente a las autoridades, como a la labor educativa que se está realizando. Puede indicarse asimismo, que en el caso de las desapariciones forzosas, estas han mostrado un descenso, aunque las mismas persisten.

Desde la fundación de la Auxiliatura Departamental, las violaciones a los Derechos Humanos han ido disminuyendo; todavía queda mucho trabajo por hacer, pues el respeto a los Derechos Humanos no será pleno mientras exista una sola ejecución extrajudicial o un abuso de autoridad, toda vez que las violaciones no pueden evaluarse cuantitativa sino cualitativamente.

1.3.2.3. Derechos Sociales Y Económicos:

La situación de estos derechos en el departamento de El Quiché es lamentable, ya que en esta región la situación económica imperante en todo el país ha sido sentida con mayor fuerza por la población, debido a diversos factores, entre los cuales destacan los siguientes:

a) Analfabetismo:

El Departamento de El Quiché es uno de los departamentos con mayor índice de analfabetismo, situación que incide directamente en los índices de desempleo y sub-empleo. Además, el desconocimiento del alfabeto hace a las personas más vulnerables a las violaciones a sus derechos en general.

b) La diversidad Étnica:

La población de este departamento está compuesta en su mayoría por indígenas de diversas étnias, los cuales han vivido y siguen viviendo marginados de la civilización y de la cultura, careciendo de servicios elementales como salud y educación.

c) El Conflicto Armado Interno:

El recrudecimiento de la violencia a partir de la década de los 80, hizo de este departamento uno de los principales campos de batalla del conflicto armado interno, lo que obligó a miles de campesinos a abandonar sus tierras y convertirse en refugiados al otro lado de la frontera con México, mientras que los que se quedaban emigraban del campo a las ciudades (la cabecera departamental o la ciudad capital). Estos últimos formaron en la

cabecera departamental un contingente de desempleados y sub-empleados sobre todo entre la población femenina que subsiste hasta hoy.

d) La Negligencia Gubernamental:

Este departamento ha permanecido durante años mal atendido por los gobiernos. Carece de infraestructura como carreteras, escuelas, centros de salud, etc. Durante el invierno, existen poblaciones que se quedan aisladas por falta de buenas carreteras.

Esta negligencia se ha manifestado no sólo a los más altos niveles sino también a nivel local, por parte de funcionarios locales. (65).

(65). Procurador de los Derechos Humanos, Informe Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos. 1,992. Págs. 88-89.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES:

1. En el Derecho Antiguo no existía ninguna diferencia entre los delitos de Hurto y Robo; ambos eran considerados como las figuras tipo de los delitos contra la propiedad;
2. En el Derecho Romano la voz *Fortum*, equivalía a Hurto; mientras que en el Derecho Medieval, la palabra *Rapiña* equivalía a Robo;
3. El Bien Jurídico Tutelado o protegido en los delitos de Hurto y Robo, lo constituye el Patrimonio, término amplísimo, que en la doctrina tiene un sentido idéntico al de propiedad y dominio;
4. En el Derecho Penal Antiguo, la penalidad de los delitos contra el patrimonio, se consideró mucho más severa, al extremo de llegar a la pena de muerte;
5. Los delitos de Hurto y Robo en el Departamento de El Quiché, constituyen, el 55% de todos los delitos; en consecuencia son los delitos que están más proclives en comisión;
6. El Departamento de El Quiché, cuenta con un 74.00% de Analfabetismo, según estimaciones de CONALFA, como resultado de diversos factores, siendo el más relevante la situación socioeconómica de la población que habita en el área rural, y los bajos niveles de cobertura de la educación pre-primaria y primaria;
7. La desigualdad de oportunidades educativas se ha traducido en los altos déficits educativos, principalmente en las regiones que tienen alta concentración indígena y que son minifundistas por excelencia. Sus ingresos son bajos y su nivel de escolaridad también, o en muchos casos no tienen ninguno. Por tal razón este es uno de los factores que alimentan en forma permanente las altas tasas de analfabetismo;
8. La calidad de la educación no responde a la dinámica que imprimen los cambios sociales en la actualidad y mucho menos a las transformaciones socio-económicas que requiere el país, porque los contenidos de corte pedagógico están desvinculados de la realidad nacional, siendo generadores de desempleo y subempleo;

9. El alcoholismo constituye una enfermedad y un problema de gran arraigo y de constante crecimiento en nuestro medio, se hace elocuente que la causa fundamental en la comisión de los delitos de hurto y robo en el departamento de El Quiché, deviene del consumo de bebidas alcohólicas;
10. El estímulo que el alcohol recibe desde el punto de vista tradicional y económico, es otro de los elementos que sirven para intensificar el problema del alcoholismo;
11. Son evidentes los daños y trastornos que provoca el alcoholismo, su influencia negativa se proyecta a los principales factores que integran la personalidad del individuo, alterando su sistema nervioso, produciéndole estados de inconciencia y degradación moral, predisponiendo al individuo alcohólico a la comisión de delitos;
12. La escasez de fuentes de trabajo en el Departamento de El Quiché es un factor influyente y una causa para la conducta negativa de las personas, la que se traduce en vagancia y delincuencia;
13. La situación económica del pobre coadyuva al delito, pues éste generalmente se halla más sujeto a privaciones que los pertenecientes a estratos sociales elevados y en su desesperación por subsistir y no contar con bienes ni empleo fácilmente está predispuesto a cometer actos delictivos, desde luego no generalizando en tal afirmación;
14. La drogadicción es un vicio parasitario en nuestro departamento y que en escaso margen contribuye a la comisión de los delitos de hurto y robo, por no ser aún un vicio tan arraigado en nuestro medio;
15. La vagancia es una conducta antisocial caracterizada por el rechazo sistemático hacia la disciplina del trabajo regular, y en la cual el individuo busca la satisfacción de sus necesidades mediante la realización de actos delictivos;
16. La delincuencia es un problema social que se adquiere del medio ambiente en que se vive, medio que principia desde el seno de las familias, con el ejemplo y educación que propocionan los padres a los hijos, asociado también con las condiciones económicas imperantes, como la pobreza y la falta de fuentes de trabajo;

17. La ignorancia en materia penal consiste en una entera ausencia de conocimiento respecto de determinada materia, y se ignoran determinadas normas por parte de la población indígena, por el hecho de que el derecho como producto y manifestación de la cultura de un pueblo, debe ser reflejo de su propia realidad, y el mismo no debe de estar reducida a la copia de legislaciones extranjeras, lo que traería como consecuencia una pugna con la realidad guatemalteca;
18. La violencia a los Derechos Humanos en el Departamento de El Quiché, ha disminuido en relación a años anteriores, en la cual la violencia política imperante de ese entonces hacia que éstos derechos estuviesen más propensos a ser violados;
19. Se hizo una clasificación de los problemas económicos y sociales en el Departamento de El Quiché, teniendo en consideración a la familia y se ha hecho una enumeración de dichos problemas. Quizás algunos importantes se hayan quedado en el tintero, sin embargo lo expuesto nos da una impresión de las dificultades que nos agobian y que por momentos nos invade una sensación de desamparo e impotencia para resolver dichas dificultades;

BIBLIOGRAFIA:

1. Alvarado Gómez, Odilia Judith.
Analfabetismo. Tesis de graduación. 1,981
2. Beteta, Eugenia Esperanza.
Manifestación del desempleo y sub-empleo. Tesis de Graduación, 1,986.
3. Circunstancias de Vida: Mujeres y Niños del Departamento de El Quiché.
Revista: Unicef. 1,991
4. Cuello Calón, Eugenio.
Derecho Penal Español. Tomo II, parte Especial, Volumen Segundo Décimo-cuarta edición. Bosch, Casa Editorial, Urgel, Barcelona. 1,975
5. De León Velasco, Héctor Anibal. De Mata Vela, José Francisco.
Curso de Derecho Penal Guatemalteco. Parte Especial, 1,987.
6. Muñoz de Muñoz, Lucrecia.
Situación Socio-económico del país.
Tesis de Graduación 1,990.
7. Ortíz Ruano, Aura Aminta.
La Vagancia como expresión de la crisis del sistema socio-económico. Tesis de graduación 1,989.
8. Pinzón de Cabrera, Ligia María.
El Alcoholismo como problema socioeconómico.
Tesis de graduación. 1,980
9. Procurador de los Derechos Humanos.
Informe Circunstanciado de actividades y de la Situación de los Derechos Humanos, durante 1,992.
Guatemala, Centro América.

10. Puig Peña, Federico.
Derecho Penal, 5ta. Edición, tomo IV. Parte Especial, Volumen Segundo, Imprenta Claraso; Villaroel, 17. Barcelona 1,960.
11. Quintano Ripollés, Antonio.
Tratado de la Parte Especial de Derecho Penal.
Editorial: Revista de Derecho Privado. Madrid 1,951.
12. Ramírez, Mariano Federico.
El Analfabetismo, como Problema Social.
Univesidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Humanidades.
Guatemala, 1,976.
13. Síntesis Interpretativa.
Análisis de la Situación General Actual del Departamento de Quiché.
Santa Cruz del Quiché, Mayo 1,990.
14. Soler, Sebastián.
Derecho Penal Argentino. Parte Especial.
Tipográfica Editora Argentina.
Buenos Aires, 1,978.